

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecerán abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

EDICTOS

Por esta Corporación se tramita, con el número 3.371, expediente de adopción de Alvaro Sanz Martín (346-1-25.711), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 5 de mayo de 1978 con cuatro días de edad; e ignorándose el paradero de sus padres, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo primero del artículo 174 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de quince días desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 22 de diciembre de 1978.—Por el Secretario general, José Maldonado Samper.

(G.—2.922)

Por esta Corporación se tramita, con el número 3.372, expediente de adopción de Africa Lozano García (346-1-25.718), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 29 de mayo de 1978 con dos años, diez meses y cuatro días de edad; e ignorándose el paradero de sus padres, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo primero del artículo 174 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de quince días desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 22 de diciembre de 1978.—Por el Secretario general, José Maldonado Samper.

(G.—2.923)

Por esta Corporación se tramita, con el número 3.372, expediente de adopción de Eva María Lozano García (346-1-25.719), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 29 de mayo de 1978 con un año, dos meses y quince días de edad; e ignorándose el paradero de sus padres, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo primero del artículo 174 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de quince días desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 22 de diciembre de 1978.—Por el Secretario general, José Maldonado Samper.

(G.—2.924)

Por esta Corporación se tramita, con el número 3.373, expediente de adopción de

Beatriz Moreno Pérez (344-1-25.450), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 27 de octubre de 1976 con un mes y veintitrés días de edad; e ignorándose el paradero de sus padres, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo primero del artículo 174 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de quince días desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 22 de diciembre de 1978.—Por el Secretario general, José Maldonado Samper.

(G.—2.925)

Por esta Corporación se tramita, con el número 3.374, expediente de adopción de Susana Falero Núñez (346-1-25.723), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 13 de junio de 1978 con un mes y seis días de edad; e ignorándose el paradero de sus padres, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo primero del artículo 174 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de quince días desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 22 de diciembre de 1978.—Por el Secretario general, José Maldonado Samper.

(G.—2.926)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 27 de diciembre de 1978, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar la reparación y acondicionamiento de los pasos a distinto nivel de la glorieta del Emperador Carlos V.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de

las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 30 de diciembre de 1978.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, José Antonio Orejas Gutiérrez.

(O.—25.357)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 27 de diciembre de 1978, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de Nuevo Trizado, entre las de Carril del Conde y Cañamar, y un tramo de la de Asura, del distrito de Hortaleza.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 30 de diciembre de 1978.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, José Antonio Orejas Gutiérrez.

(O.—25.358)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «SEMAT ESPAÑOLA, S. A.»

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la Empresa «Semat Española, S. A.»; y Resultando que ha tenido entrada en esta Delegación el expediente de referencia elaborado por las representaciones de la Empresa mencionada y la de los trabajadores de la misma, quienes tras las deliberaciones correspondientes lograron los acuerdos que se plasman en el presente Convenio.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio en cuestión, de conformidad con

lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974, dictada para su desarrollo.

Considerando que el Convenio en cuestión reúne los requisitos especificados en la normativa que se menciona y que, asimismo, se observa lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 43/77, de 25 de noviembre.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo de la Empresa «Semat Española, Sociedad Anónima», haciéndose advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos que se establecen en el número 2 del artículo 5.º y en el artículo 7.º del Real Decreto-Ley 43/77, de 25 de noviembre.

2.º Comunicar esta Resolución a las representaciones sociales y económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de Resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO FORMALIZADO ENTRE LA EMPRESA «SEMAT ESPAÑOLA, S. A.», Y LOS TRABAJADORES DE LA MISMA AFECTOS A LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA DE LA CIUDAD DE GUADARRAMA

En la ciudad de Guadarrama, a 21 de octubre de 1978, reunidos bajo la presidencia de don Martín Luengo Velado.

Don Adolfo J. Fernández Estévez y don Severiano Núñez Martín, como representantes elegidos por los trabajadores.

Doña Lourdes López de Aguilar y don Vicente Sanz Arribas, como representantes legales de la empresa «Semat Española, S. A.».

Tras diversas negociaciones acuerdan el siguiente convenio colectivo:

CAPITULO I

Artículo 1.º *Ámbito de aplicación.* El presente Convenio se concierta dentro de la normativa de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales entre la representación empresarial y social de la Empresa.

Artículo 2.º *Ámbito territorial.*—El presente Convenio obligará a la em-

presa «Semat Española, S. A.» en su centro de trabajo de Guadarrama.

Artículo 3.º *Ambito funcional.*—Los preceptos de este Convenio obligan a la representación empresarial y a los trabajadores de la Empresa «Semat Española, S. A.», cuyas relaciones se rigen por la Ordenanza de Limpieza Pública, Riegos, Recogida de Basuras y Conservación de Alcantarillados de 1 de diciembre de 1972.

Artículo 4.º *Ambito personal.*—Las cláusulas de este Convenio afectan a la totalidad del personal que durante su vigencia trabaje bajo la dependencia de la empresa «Semat Española, Sociedad Anónima», en su centro de trabajo de Guadarrama.

Artículo 5.º *Ambito temporal.*—Entrará en vigor el presente Convenio Colectivo, a todos los efectos, y por tanto con carácter retroactivo, el día 1 de octubre de 1978, previa aprobación y ratificación de todas sus cláusulas por parte del Excmo. Ayuntamiento de Guadarrama y homologación por la autoridad competente.

Duración.—Dado que la contrata que tiene la Empresa «Semat Española, Sociedad Anónima», con el Excelentísimo Ayuntamiento de Guadarrama finaliza el día 1 de marzo de 1979, el presente Convenio tendrá de duración hasta la fecha antes mencionada del 1 de marzo de 1979. Pero como quiera que se ha presentado, por parte de la Empresa «Semat Española, S. A.», la oportuna petición de prórroga del contrato y en caso de que ésta fuera concedida por el Excmo. Ayuntamiento

Resumen:

Categorías	Salario base mensual	5 % plus de penosidad, toxicidad y peligrosidad	Total salario mensual
Administrativos	36.600 Ptas.	—	36.600 Ptas.
Conductores	31.267 Ptas.	1.563 Ptas.	32.830 Ptas.
Peones	26.724 Ptas.	1.336 Ptas.	28.060 Ptas.

Artículo 7.º *Complementos de vencimiento superior a un mes:*

a) Las gratificaciones extraordinarias de 18 de julio y Navidad consistirán en treinta días, una mensualidad, del total del salario pactado de este Convenio, entendiéndose por tal: salario base, antigüedad y plus de penosidad, toxicidad y peligrosidad (solamente quien lo tenga).

b) Participación de beneficios: Por este concepto la Empresa vendrá obligada a satisfacer a los trabajadores anualmente quince días, del importe del total del salario pactado en este Convenio, media mensualidad, entendiéndose por tal: salario base, antigüedad y plus de penosidad, toxicidad y peligrosidad (solamente quien lo tenga), según lo señalado en el artículo 67 de la Ordenanza de Trabajo para la Limpieza Pública.

Artículo 8.º *Antigüedad.*—Los productores afectados por este Convenio percibirán por este concepto tres bienios del 5 por 100 y quinquenios del 7 por 100, sin limitación. El importe de cada bienio o quinquenio comenzará a devengarse desde el primero de enero del año en que se cumplan.

CAPITULO III

MEJORAS SOCIALES

Artículo 9.º *Jornada de trabajo.*—El período de trabajo será de cuarenta y cuatro horas semanales.

Artículo 10. *Indumentaria.*—Para la realización de las diversas tareas que exige el trabajo de limpieza en todas sus facetas, la Empresa facilitará la ropa de trabajo más conveniente según el tipo de función a desempeñar, asimismo como la oportuna muda de agua para su protección.

Artículo 11. *Seguridad e higiene.*—La Empresa se compromete a una aplicación estricta de todas las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

de Guadarrama, la duración de este Convenio se entenderá que es de un año, comunicando la Empresa dicha circunstancia a las partes afectadas, y finalizando por tanto el Convenio en fecha 30 de septiembre de 1979, siendo prorrogable tácitamente de seis en seis meses de no denunciarlo con antelación de tres meses a la fecha de su vencimiento o a la de cualquiera de sus prórrogas.

CAPITULO II

Artículo 6.º *Tabla salarial:*

Administrativos:

- Salario base mensual, 36.600 pesetas.
- Antigüedad, la que corresponda en cada caso.

Conductores:

- Salario base mensual, 31.267 pesetas = 1.042,23 pesetas/día.
- Antigüedad, la que corresponda en cada caso.
- Plus de penosidad, toxicidad y peligrosidad, 5 por 100 sobre el salario base por la totalidad de los días del año = 1.563 pesetas/mes.

Peones:

- Salario base mensual, 26.724 pesetas = 890,80 pesetas/día.
- Antigüedad, la que corresponda en cada caso.
- Plus de penosidad, toxicidad y peligrosidad, 5 por 100 sobre el salario base por la totalidad de los días del año = 1.336 pesetas/mes.

Artículo 12. *Garantía de la relación de trabajo.*—En el caso de finalización del contrato que «Semat Española, Sociedad Anónima», tiene adjudicado por el Excmo. Ayuntamiento de Guadarrama, será obligación, tanto de la nueva Empresa adjudicataria como del propio Excmo. Ayuntamiento, si se realizase los servicios por gestión directa municipal, la absorción de todo el personal que en dicha fecha figurase en la plantilla de la Empresa y a los cuales se les respetarían todos los derechos y obligaciones.

Artículo 13. *Comisión de Vigilancia.* Para la aplicación del Convenio se crea una Comisión bajo la presidencia del presidente del Convenio o delegado de trabajo o de quien delegue y estará compuesta además por la Empresa y el Comité de Empresa elegido por los trabajadores.

Artículo 14. *Reuniones.*—El Comité de los trabajadores podrá disponer de cuatro horas mensuales no continuadas para celebrar reuniones, previa solicitud para ello a la gerencia de la Empresa con la antelación debida, cada reunión no podrá exceder de una hora.

Artículo 15. *Disposición final.*—A todos los efectos y para cuanto no está previsto en este Convenio, será de aplicación la Ordenanza de Trabajo para la Limpieza Pública, Riegos, Recogida de Basuras y Conservación de Alcantarillado de 1 de diciembre de 1972.

DISPOSICION ADICIONAL

Las partes contratantes del presente Convenio Colectivo hacen constar que sus estipulaciones se ajustan a lo establecido en el Real Decreto-Ley de 25 de noviembre de 1977 sobre política salarial y de empleo.

En Guadarrama, a 21 de octubre de 1978.

(G. C.—11.027)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE GETAFE 2.º

EDICTO

Don Carlos San Román Villanueva, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Getafe 2.º.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio tramitados en esta Recaudación contra los contribuyentes que al final se relacionan por débitos a la Hacienda Pública, fué dictada por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia la siguiente

“Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 295 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluídas en la anterior relación, en el recargo de apremio del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

La anterior providencia podrá ser impugnada por las causas citadas en el artículo 95 del citado Reglamento, pudiéndose interponer recurso de reposición ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, dentro del plazo de ocho días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días, si bien la interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

No habiendo sido posible la notificación de la transcrita providencia en la forma que determina el artículo 99, apartado 2, del expresado Reglamento, por no haber sido hallados los deudores en los domicilios figurados en los respectivos documentos cobratorios, he acordado requerir a los mismos por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento respectivo, según lo que preceptúa el artículo 99, apartado 7, del repetido Reglamento General de Recaudación, para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha de publicación de este edicto en el periódico oficial comparezcan en esta Oficina Recaudatoria, sita en Alcorcón, calle Porto Cristo, número 1, para darles por personados en los respectivos expedientes, bien por sí o por medio de representantes debidamente autorizados. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía, continuándose las actuaciones en los expedientes en la forma que determina el citado apartado 7 del artículo 99 del mencionado Reglamento de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se notifica por el presente edicto la transcrita providencia son todos ellos vecinos de Mostoles y los débitos correspondientes a los conceptos, años e importes adeudados que para cada uno se reseña a continuación.

APELLIDOS Y NOMBRE. — DOMICILIO. — AÑOS. — IMPORTE POR PRINCIPAL MAS RECARGOS

Concepto: Industrial

- Agracon, S. A.—Arroyomolinos.—1974 al 1977.—36.256 pesetas.
- Aguado García, Eugenia.—Ricardo Meden.—1973 al 1977.—35.204 pesetas.
- Alonso Alonso, Julián.—Chaves.—1974 al 1977.—6.114 pesetas.
- Alonso Gómez, Sergio.—Co. Pq. Vosa.—1974 al 1977.—29.616 pesetas.
- Alonso Moreno, Amador.—Agustina de Aragón.—1973.—348 pesetas.
- Antonio Duartes, Telesforo.—León.—1973 al 1977.—6.202 pesetas.
- Baeza Vázquez, Tomás.—Cm. Humanes.—1973.—6.888 pesetas.
- Berzoso Sobrino, José.—Cerro Prieto.—1973 al 1977.—11.859 pesetas.
- Bonilla Palomino, Juan.—Barcelona.—1974 al 1977.—4.776 pesetas.
- Bravo Peláez, Eustasio.—Cm. San Federico.—1973 al 1977.—10.109 pesetas.
- Bustor Treviño, Angel.—Malvarrosa.—1974.—468 pesetas.
- Caladas Porras, Francisco.—Dos de Mayo.—1973 al 1977.—13.488 pesetas.
- Casarrubios Villalba, N.—Villamil.—1973.—495 pesetas.

- Casal Miranda, Luis.—Juan Ocaña.—1974.—380 pesetas.
- Cendon Conde, Félix.—Concordia.—1973 al 1977.—22.519 pesetas.
- Diego Leal, Matías.—Mariblanca.—1973 al 1977.—9.532 pesetas.
- Domazo Fernández, Gregorio.—Avenida del Generalísimo.—1974 al 1977.—3.648 pesetas.
- Domínguez Delgado, Antonio.—CN-V.—1973.—498 pesetas.
- Domínguez García, Fidel.—Avenida del Generalísimo.—1973 al 1977.—3.336 pesetas.
- Donoso Borreguero, José.—La Luna.—1974 al 1977.—4.705 pesetas.
- Encinas Prados, José.—José Antonio.—1973 al 1977.—53.517 pesetas.
- Engel Kuzda, Martín.—Polígono Industrial.—1973 al 1977.—589.746 pesetas.
- Enriqueta Liébanos, M.—Avenida del Generalísimo.—1973 al 1976.—4.399 pesetas.
- Fernández Márquez, Angela.—Cartaya.—1974 al 1977.—15.660 pesetas.
- Fernández Muro, Domingo.—C. San Federico.—1973 al 1977.—27.768 pesetas.
- Fernández Pilleiro, Alfonso.—Madrid.—1974 al 1977.—7.434 pesetas.
- Fernández Río, Doroteo.—Villamil.—1974 al 1977.—3.669 pesetas.
- Fraile Barbera, Eutelia.—Gerona.—1974 al 1977.—20.323 pesetas.
- Fuentes Arnaz, Rufino.—Pq. Cartaya.—1974.—378 pesetas.
- Canuza Porras, Jesús V.—Pinares Llanos.—1973 al 1977.—16.782 pesetas.
- Gárate Fernández, Angel.—Cartaya.—1973 al 1977.—31.776 pesetas.
- García Gómez, Rafael.—Número 252.—1973 al 1977.—2.726 pesetas.
- Garzas Martín, Julián.—Tr. Leganés.—1974 al 1977.—49.409 pesetas.
- Giménez Velardica, A.—Empecinado.—1974 al 1977.—14.337 pesetas.
- Godino Gutiérrez, Jesús.—José Antonio.—1973.—232 pesetas.
- Gómez Acero, Carnelo.—Paz.—1974 al 1977.—2.917 pesetas.
- Gómez Martín, Enrique.—Cm. Arroyo M.—1974 al 1977.—4.705 pesetas.
- Gómez Mateo, Enrique.—Pq. Vosa.—1973 al 1977.—8.572 pesetas.
- Hernández Escobar, F.—Montero.—1974 al 1977.—13.303 pesetas.
- Hernández Torrejón, Dan.—José Antonio.—1974 al 1977.—4.705 pesetas.
- Holgueras Carballo, Man.—Villa Fontana.—1974 al 1977.—29.409 pesetas.
- Iglesias Falcón, Leónides.—Mercedes.—1973 al 1977.—3.463 pesetas.
- Industrias Rumbo, S. A.—Ct. Alcorcón.—1973 al 1977.—229.720 pesetas.
- Inmobiliaria Cortizo, S. A.—Dos de Mayo.—1974.—3.276 pesetas.
- Jiménez Martín, Jesús.—Generalísimo.—1973 al 1977.—6.288 pesetas.
- Jimeno Ramos, Juan.—Co. Parque Vosa.—1974 al 1977.—28.230 pesetas.
- Martín Díaz, Virgilio.—Co. San Javier.—1974.—936 pesetas.
- Martín Fernández, Lorenzo.—Centro.—1973 al 1977.—9.891 pesetas.
- Martín García, Paula.—Cerro Prieto.—1973.—195 pesetas.
- Martín Rico, Pedro.—Dos de Mayo.—1973.—748 pesetas.
- Martín San Martín, Angel.—Municipio.—1974 al 1977.—8.895 pesetas.
- Méndez Calderón, Perfecto.—Co. Las Lomas.—1973 al 1977.—6.202 pesetas.
- Miralles Martínez, Tomás.—Co. Nuestra Señora de Guadalupe.—1973 al 1977.—3.300 pesetas.
- Molero Ortega, Ginés.—Juan Ocaña.—1974 al 1977.—4.740 pesetas.
- Monje Román, María Dolores.—Co. San Federico.—1973 al 1977.—9.888 pesetas.
- Montoya Aguilera, Manuel.—Centro.—1974 al 1977.—2.352 pesetas.
- Moral López, Luis.—Erillas.—1973 al 1977.—9.066 pesetas.
- Moreno Cabezas, P.—Huesca.—1974 al 1977.—4.705 pesetas.
- Moreno González, Severiana.—Las Lomas.—1974 al 1977.—1.972 pesetas.
- Moreno Piñero, Carlos.—Ur. Iviava.—1973 al 1977.—23.017 pesetas.
- Moya Clavel, José.—Pq. Vosa.—1974 al 1977.—2.685 pesetas.
- Moreno Parra, José.—Burgos.—1973 al 1977.—28.489 pesetas.
- Mumary Alvarez, Alfredo.—Cerro Prieto.—1973 al 1977.—2.714 pesetas.

Muñoz Alarcón, Encarnación. — Mariblanca. — 1973. — 583 pesetas.
 Muñoz Aragón, Julio. — Pq. Atalaya. — 1973. — 748 pesetas.
 Muñoz Molina, Antonio. — Grabja Martorel. — 1974 al 1977. — 4.705 pesetas.
 Orgas Pérez, Emilio. — Centro. — 1973 al 1977. — 55.050 pesetas.
 Pardo Fernández, Ruperto. — Zaragoza. — 1974. — 187 pesetas.
 Peña García, Pedro. — Villaamil. — 1975 al 1977. — 28.532 pesetas.
 Peña Castilla, Laureano. — Cm. Humañes. — 1973 al 1977. — 31.749 pesetas.
 Pérez Abad, Antonio. — Bilbao. — 1973. — 1.011 pesetas.
 Pía Evane, Carolina. — Municipio. — 1973 al 1977. — 23.262 pesetas.
 Picado Vas, Antonio. — Dos de Mayo. — 1974 al 1977. — 5.001 pesetas.
 Pino Mateos, Virgilio. — Avenida del Generalísimo. — 1973 al 1977. — 7.700 pesetas.
 Piña Franco, Antonio. — B.º Meden. — 1973 al 1977. — 6.951 pesetas.
 Placer Fernández, Paulino. — Villaviciosa. — 1973. — 1.886 pesetas.
 Pordomingo Prieto, Antonio. — Cartaya. — 1974. — 418 pesetas.
 Pozo Moreno, José. — Barcelona. — 1974. — 1.404 pesetas.
 Ramos González, José. — Mariblanca. — 1973. — 187 pesetas.
 Ramos Martínez, Emilio. — Huertas. — 1973 al 1977. — 24.949 pesetas.
 Red Gómez, Avelino. — Baleares. — 1973. — 540 pesetas.
 Ramírez Moreno, Justo. — Número 0271. — 1974 al 1975. — 2.059 pesetas.
 Reyes Encinas, Antonio. — José Antonio. — 1974 al 1977. — 4.710 pesetas.
 Reyes Jiménez, Pedro. — Pq. Cartaya. — 1973 al 1977. — 5.454 pesetas.
 Rodríguez Herrero, Rufino. — Corona Verde. — 1973. — 374 pesetas.
 Rodríguez Longos, Jesús. — Dos de Mayo. — 1974. — 591 pesetas.
 Rodríguez Mas, Julián. — Cm. Leganés. — 1973 al 1977. — 19.593 pesetas.
 Rodríguez Provenza, José. — Pq. Vosa. — 1973. — 1.407 pesetas.
 Rodríguez Redondo, F. — Empecinado. — 1973. — 1.819 pesetas.
 Rodríguez Zazo, Juan. — Cerro Prieto. — 1973 al 1977. — 6.202 pesetas.
 Roldán Camacho, Concepción. — Avila. — 1973. — 224 pesetas.
 Romero Molano, Felipe F. — Corona Verde. — 1973. — 748 pesetas.
 Roset Roda, Jaime. — Erillas. — 1973 al 1977. — 30.278 pesetas.
 Rubio Cotillo, Juan. — Pq. Vosa. — 1973 al 1977. — 35.496 pesetas.
 Ruiz Sánchez, Timoteo. — Ct. Villaviciosa. — 1973 al 1977. — 97.096 pesetas.
 Sáinz Jiménez, José. — Reyes Católicos. — 1973. — 3.276 pesetas.
 Sánchez López, José María. — Cm. Estación. — 1973 al 1977. — 4.908 pesetas.
 Sánchez Rodríguez, Manuel. — Avenida del Generalísimo. — 1974. — 2.715 pesetas.
 Sánchez Sánchez, Ramiro. — Malvarrosa. — 1973 al 1977. — 3.100 pesetas.
 Sierra Sánchez, Jesús. — Malvarrosa. — 1974 al 1977. — 6.116 pesetas.
 Soria Clemente, Prometeo. — Villaamil. — 1973. — 415 pesetas.
 Soto Carrasco, José A. — Pg. Fuensanta. — 1973 al 1977. — 10.345 pesetas.
 Tomás García, Clemente. — Santander. — 1973 al 1977. — 6.656 pesetas.
 Vázquez Morillo, Alfonso. — C.ª Guadalupe. — 1973 al 1977. — 6.417 pesetas.
 Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.
 Madrid, 4 de julio de 1978. — El Recaudador (Firmado).
 (G.—2.587)

"Providencia.—En uso de las facultades que se confieren los artículos 295 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluídas en la anterior relación, en el recargo de apremio del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

La anterior providencia podrá ser impugnada por las causas citadas en el artículo 95 del citado Reglamento, pudiéndose interponer recurso de reposición ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia dentro del plazo de ocho días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días, si bien la interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

No habiendo sido posible la notificación de la transcrita providencia en la forma que determina el artículo 99, apartado 2, del expresado Reglamento, por no haber sido hallados los deudores en los domicilios figurados en los respectivos documentos cobratorios, he acordado requerir a los mismos por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento respectivo, según lo que preceptúa el artículo 99, apartado 7, del repetido Reglamento General de Recaudación, para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha de publicación de este edicto en el periódico oficial, comparezcan en esta Oficina Recaudatoria, sita en Alcorcón, calle Porto Cristo, número 1, para darles por personados en los respectivos expedientes, bien por sí o por medio de representantes debidamente autorizados. Transcurrido dicho plazo sin comparecer serán declarados en rebeldía, continuándose las actuaciones en los expedientes en la forma que determina el citado apartado 7 del artículo 99 del mencionado Reglamento de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se notifica por el presente edicto la transcrita providencia son todos ellos vecinos de Alcorcón y los débitos correspondientes a los conceptos, años e importes adeudados que para cada uno se reseña a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE. — DOMICILIO. — AÑOS. — IMPORTE POR PRINCIPAL, MAS RECARGOS

Concepto: Urbana

García García, Ignacio. — Alfares, 6. — 1972 al 1977. — 31.554 pesetas.
 Bermúdez Ratón, Manuel. — Alfares, 17. — 1972 al 1977. — 7.360 pesetas.
 Beso Fernández, José. — Alfares, 17. — 1972 al 1977. — 7.201 pesetas.
 Díaz Marquina, Vicente. — Alfares, 17. — 1972 al 1977. — 15.242 pesetas.
 Fernández Delgado, Vicente. — Alfares, número 17. — 1972 al 1977. — 7.201 pesetas.
 Gómez Martín, Emilio. — Alfares, 17. — 1972 al 1977. — 6.379 pesetas.
 Parreño Pardo, Francisca. — Alfares, 17. — 1972 y 1973. — 1.660 pesetas.
 Romero Paz, Celestino. — Alfares, 17. — 1972 al 1977. — 7.201 pesetas.
 Sebastián Navarro, Alejandro. — Alfares, 17. — 1972 al 1977. — 7.562 pesetas.
 Ponce Navarro, Juan José. — Alfares, número 19. — 1972 al 1977. — 6.789 pesetas.
 Alonso Olmos, Antonio. — Bailén, 1. — 1972 al 1977. — 21.234 pesetas.
 Cooperativa Industrial Mad. — Betanzos, número 1. — 1972 al 1977. — 182.450 pesetas.
 De las Heras Paños, Julián. — Cabo San Vicente, 2. — 1972 al 1977. — 20.016 pesetas.
 De Torres Ríos, Luis. — Cabo San Vicente, 2. — 1972 al 1977. — 20.016 pesetas.
 Domingo Castro, Manuel. — Cabo San Vicente, 2. — 1972 al 1977. — 20.016 pesetas.
 Bernabé de Blas, Pascual. — Fuenlabrada, 8. — 1974. — 9.871 pesetas.
 Consuegra Martínez, Rafael. — Fuenlabrada, 8. — 1974. — 9.871 pesetas.
 Gómez García, Julio C. — Fuenlabrada, número 8. — 1974. — 9.871 pesetas.

Hispano Zarza, María. — Fuenlabrada, número 8. — 1974. — 9.871 pesetas.

Jevisa. — Fuenlabrada, 8. — 1974. — 9.871 pesetas.

Lozano Muñoz, Esteban. — Fuenlabrada, número 8. — 1974. — 9.871 pesetas.

Llanos Sánchez, Carlos. — Fuenlabrada, número 8. — 1974. — 9.871 pesetas.

Molina Martínez, José. — Fuenlabrada, número 8. — 1974. — 9.871 pesetas.

García Martín, Juana. — Fuenlabrada, número 14. — 1974 al 1977. — 43.824 pesetas.

García Martínez, Consuelo. — Fuenlabrada, 14. — 1974 al 1977. — 43.824 pesetas.

Gutiérrez Ramos, Julián. — Fuenlabrada, 14. — 1974 al 1977. — 123.826 pesetas.

Martín Parlado, Eusebio. — Fuenlabrada, número 14. — 1974 al 1977. — 43.824 pesetas.

Pérez Martínez, Antonio. — Fuenlabrada, 14. — 1974 al 1977. — 22.928 pesetas.

Santos Angel, Saturnino. — Fuenlabrada, número 14. — 1974 al 1977. — 43.824 pesetas.

Vargas Vargas, Francisca. — Fuenlabrada, 14. — 1974 al 1977. — 43.824 pesetas.

Vega González, Josefa. — Fuenlabrada, número 14. — 1974 al 1977. — 27.484 pesetas.

Damián Pérez, D. — Fuenlabrada, 18. — 1974 al 1977. — 53.194 pesetas.

Domingo Escribano, Vicente. — Fuenlabrada, 18. — 1974 al 1977. — 52.044 pesetas.

Guijo Parra, Marcelino. — Fuenlabrada, número 18. — 1974 al 1977. — 25.027 pesetas.

Jiménez Ruiz, Dolores. — Fuenlabrada, número 18. — 1974 al 1977. — 53.190 pesetas.

Morales Jiménez, Gregorio. — Fuenlabrada, 18. — 1974 al 1977. — 53.190 pesetas.

Moreno Gómez, Pedro. — Fuenlabrada, número 18. — 1974 al 1977. — 75.000 pesetas.

Rodríguez Ríos, Juan. — Fuenlabrada, número 18. — 1974 al 1977. — 53.190 pesetas.

Mondéjar Mondéjar, Julio. — Fuenlabrada, 33. — 1974 al 1977. — 34.236 pesetas.

Gallego Reyes, Quiterio. — Fuenlabrada, número 43. — 1974 al 1977. — 9.276 pesetas.

Zambrano Hernández, José. — Fuenlabrada, 47. — 1974 al 1977. — 11.064 pesetas.

Castillo Lorenzo, Guillermo. — Guindales, 17. — 1974 al 1977. — 50.356 pesetas.

Parreño Pardo, Francisca. — Hospital, número 170. — 1972 al 1977. — 750 pesetas.

Cazorla Orgas, María. — Iglesia, 3. — 1972 al 1977. — 109.788 pesetas.

Pérez Alabeuana, Alfredo. — Iglesia, número 34. — 1974 al 1977. — 444 pesetas.

Constructora Puig. — Iglesia, 38. — 1972 al 1977. — 812.769 pesetas.

Andrés Escabias, Felipe. — Illescas, 32. — 1974. — 85 pesetas.

Núñez Benegas, Benito. — Illescas, 32. — 1974. — 85 pesetas.

Lara Requena, Juan M. — Infantas, 7. — 1974 al 1977. — 6.180 pesetas.

Mata Esteban, Rafael de la. — Infantas, número 7. — 1974 al 1977. — 6.180 pesetas.

Sanz Mancebo, Tomás. — Infantas, 7. — 1974 al 1977. — 6.180 pesetas.

Moreno García, Ismael. — Jabonería, 4. — 1972 al 1977. — 3.433 pesetas.

Blanco Lurigados, M. del Pilar. — Jabonería, 10. — 1972 al 1977. — 5.200 pesetas.

Talavera Talavera, Emilio. — Jabonería, número 19. — 1972 al 1977. — 35.121 pesetas.

Vergara Talavera, Faustino. — Jabonería, número 34. — 1972 al 1977. — 7.167 pesetas.

Bueno Alonso, Juan. — Jabonería, 51. — 1974 al 1977. — 6.324 pesetas.

Cogollo López, Ricardo. — Jabonería, número 51. — 1974 al 1977. — 8.904 pesetas.

Fernández Burgos, Angel. — Jabonería, número 51. — 1974 al 1977. — 4.980 pesetas.

Jurado Prieto, Antonio. — Jabonería, 51. — 1974 al 1977. — 6.850 pesetas.

Navarro García, Angel. — Jabonería, 51. — 1974 al 1977. — 6.850 pesetas.

Ruía Funes, José. — Jabonería, 51. — 1974 al 1977. — 1.395 pesetas.

Exclusiva De Miguel. — Carretera de Leganés, 4. — 1972 al 1977. — 250.534 pesetas.

Palacios Rodríguez, Jesús. — Carretera de Leganés, 10. — 1972 al 1977. — 613.365 pesetas.

Serven Ferrer, Francisco. — Carretera de Leganés, 29. — 1972 al 1977. — 127.439 pesetas.

Barral Valle, Justo. — Pq. Lisboa, 16. — 1972 al 1977. — 16.005 pesetas.

Carbonell Aguilar, Enrique. — Pq. Lisboa, 16. — 1972 al 1977. — 16.005 pesetas.

Moreno García, José F. — Pq. Lisboa, número 16. — 1972 al 1977. — 16.029 pesetas.

Rodríguez Sánchez, Miguel. — Pq. Lisboa, 16. — 1972 al 1977. — 11.973 pesetas.

Romero Llorente, Isafas. — Pq. Lisboa, número 16. — 1972 al 1977. — 11.973 pesetas.

Rubio Veral, Carmen. — Pq. Lisboa, 16. — 1972 al 1977. — 12.696 pesetas.

Sánchez Legido, Victoriano. — Pq. Lisboa, 16. — 1972 al 1977. — 16.029 pesetas.

Gómez Talavera, Venancio. — Madrid, 1. — 1972 al 1977. — 11.286 pesetas.

Rico Plaza, Bernardino. — Mayor, 9. — 1972 al 1977. — 25.789 pesetas.

Alvarado Alvarado, Félix. — Mayor, 11. — 1972 al 1977. — 12.510 pesetas.

Jerez Núñez, María. — Mayor, 23. — 1972 al 1977. — 94.953 pesetas.

Martín Gabriel, Lorenzo. — Mayor, 32. — 1972 al 1977. — 17.967 pesetas.

Sánchez Gutiérrez, Fernando. — Mayor, número 36. — 1972 al 1977. — 12.809 pesetas.

Moquila Moquila, Julio. — Mayor, 43. — 1972 al 1977. — 9.056 pesetas.

García Alvarado, Braulio. — Mayor, 50. — 1974 al 1977. — 3.540 pesetas.

Cepeda Fernández, Elvira. — Tr. Mayor, número 22. — 1974 y 1975. — 357 pesetas.

Cid Parra, Jacinto. — Nacional, 17. — 1974 al 1977. — 804 pesetas.

González Fernández, Antonio. — Nacional, 17. — 1974 al 1977. — 348 pesetas.

Martín Correa, Emilio. — Nacional, 17. — 1974 al 1977. — 348 pesetas.

Elvira Monge, Pablo. — Cabo San Vicente, 2. — 1972 al 1977. — 20.016 pesetas.

García González, Julián. — Cabo San Vicente, 2. — 1972 al 1977. — 20.016 pesetas.

García Villalón, Julio. — Cabo San Vicente, 2. — 1972 al 1977. — 15.552 pesetas.

Garrido Ochando, Salustiano. — Cabo San Vicente, 4. — 1972 al 1977. — 16.902 pesetas.

Gómez Martín, M. Carmen. — Cabo San Vicente, 4. — 1972 al 1977. — 13.932 pesetas.

Gómez Torres, José. — Cabo San Vicente, 4. — 1972 al 1977. — 20.009 pesetas.

González García, Crescencio. — Cabo San Vicente, 4. — 1972 al 1977. — 20.009 pesetas.

Hita Alba, Santos. — Cabo San Vicente, número 4. — 1972 al 1977. — 12.974 pesetas.

Jiménez de la Rosa, Hipólito. — Cabo San Vicente, 4. — 1972 al 1977. — 20.009 pesetas.

Louna Llorente, Agustín. — Cabo San Vicente, 4. — 1972 al 1977. — 16.902 pesetas.

Mario Fernández, Jesús. — Cabo San Vicente, 4. — 1972 al 1977. — 12.974 pesetas.

Martín Echevarría, Pedro. — Cabo San Vicente, 4. — 1972 al 1977. — 12.902 pesetas.

Martín Gutiérrez, Justo. — Cabo San Vicente, 4. — 1972 al 1977. — 20.016 pesetas.

Morales Muñoz, Ana. — Cabo San Vicente, 4. — 1972 al 1977. — 20.016 pesetas.

Morán Temprano, Generosa. — Cabo San Vicente, 4. — 1972 al 1977. — 12.974 pesetas.

Novillo Pérez, Aurora. — Cabo San Vicente, 4. — 1972 al 1977. — 15.550 pesetas.

Rico Rico, Martín. — Cabo San Vicente, número 4. — 1972 al 1977. — 16.902 pesetas.

Rodríguez Fernández, José. — Cabo San Vicente, 4. — 1972 al 1977. — 20.009 pesetas.

Romero Muñoz, Isaac. — Cabo San Vicente, 4. — 1972 al 1977. — 7.298 pesetas.

Ruiz Morales, José. — Cabo San Vicente, número 4. — 1972 al 1977. — 20.009 pesetas.

Saavedra Villanueva, Ana. — Cabo San Vicente, 4. — 1972 al 1977. — 20.009 pesetas.

Sánchez Díaz, Ciriaco. — Cabo San Vicente, 4. — 1972 al 1977. — 20.009 pesetas.

Sullol Gripoll, Antonio. — Cabo San Vicente, 4. — 1972 al 1977. — 15.550 pesetas.

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE GETAFE 2.ª

EDICTO

Don Carlos San Román Villanueva, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Getafe 2.ª.
 Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio tramitados en esta Recaudación contra los contribuyentes que al final se relacionan, por débitos a la Hacienda Pública, fué dictada por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia la siguiente

Tejada Caballero, Germán.—Cabo San Vicente, 4.—1972 al 1977.—20.009 pesetas.

Alonso Blanco, Antonio.—Cabo San Vicente, 4.—1972 y 1973.—5.337 pesetas.

Alonso Cerezo, Ramón.—Cabo San Vicente, 4.—1972 y 1973.—4.147 pesetas.

Ballesteros Eslava, Máximo.—Cabo San Vicente, 4.—1972 y 1973.—5.337 pesetas.

Bellón Lozano, Juan.—Cabo San Vicente, 4.—1972 y 1973.—4.147 pesetas.

Benegasi Manota, Adelina.—Cabo San Vicente, 4.—1972 y 1973.—5.337 pesetas.

Casa González, Esteban.—Cabo San Vicente, 4.—1974.—2.025 pesetas.

Dalmau Jiménez, Angeles.—Cabo San Vicente, 4.—1974.—2.025 pesetas.

Granado Gómez, Teodoro.—Cabo San Vicente, 4.—1974.—2.025 pesetas.

Pardal Costa, Carlos.—Cabo San Vicente, 4.—1974.—2.025 pesetas.

Rivera Fernández, María Dolores.—Cabo San Vicente, 4.—1974.—2.025 pesetas.

Sánchez Ciller, Fernando.—Cabo San Vicente, 4.—1974.—2.025 pesetas.

Yuste Martín, Alejandro.—Cabo San Vicente, 4.—1974.—2.025 pesetas.

Lázaro Tortosa, Luis.—Cabo San Vicente, 4.—1974 y 1977.—6.025 pesetas.

Muquerza Suárez, Angel.—Cabo San Vicente, 4.—1974 y 1977.—6.025 pesetas.

Ortiz Castillo, Emilio.—Cabo San Vicente, 4.—1974 y 1977.—6.025 pesetas.

Martín del Burgo, Luisa.—Campodón, número 2.—1972 al 1977.—29.482 pesetas.

Pernas Martínez, Julia.—Campodón, 18.—1972 al 1977.—15.489 pesetas.

Sanz Roldán, Alfredo.—Campodón, 27.—1972 al 1977.—16.780 pesetas.

Lozano Mulá, Francisco.—Campodón, número 32.—1972 al 1977.—11.736 pesetas.

Sanz Pérez, Antonio.—Campodón, 34.—1972 al 1977.—46.248 pesetas.

Martínez Lorente, Bienvenido.—Campodón, 46.—1972 al 1977.—38.976 pesetas.

Prieto García, Víctor.—Campodón, 48.—1972 al 1977.—28.408 pesetas.

Lorenzo Losada, Agustín.—Campodón, número 49.—1972 al 1977.—20.282 pesetas.

Vázquez López, Jesús.—Campodón, 94 y 95.—1972 al 1977.—41.872 pesetas.

Guallado Condal, Gabriel.—Campodón, número 96.—1972 al 1977.—33.720 pesetas.

Ruiz Martínez, Teresa.—Campodón, número 108.—1972 al 1977.—22.632 pesetas.

García García, Ricardo.—Avenida Carabanchales, 28.—1972 al 1977.—71.803 pesetas.

Recubrimientos Metálicos.—Avenida Carabanchales, 30.—1972 al 1977.—190.178 pesetas.

Talleres Marmu.—Avenida Carabanchales, 34.—1972 al 1977.—63.132 pesetas.

Franco Franco, José, y otro.—Paseo Castilla, 1.—1972 al 1977.—16.953 pesetas.

Construcciones Paniagua.—Paseo Castilla, 41.—1972 al 1977.—294.439 pesetas.

Vergara Vergara, Victoriano.—Cisneros, 1.—1972 al 1977.—20.434 pesetas.

Fernández Terrón, Vicente.—Cisneros, número 27.—1972 al 1977.—48.508 pesetas.

Misioneras Seculares de J.—Ciudad P. Grande, W03.—1972 al 1977.—1.074.938 pesetas.

Montero Benavente, Ricardo.—Colón, número Z05.—1972 al 1977.—11.976 pesetas.

Montero Lament, Milagros.—Colón, 7.—1972 al 1977.—3.393 pesetas.

Vergara Burgos, Soledad.—Colón, 9.—1972 al 1977.—14.884 pesetas.

Correa Esteban, Manuel.—Cm. Depósito, A01.—1972 al 1977.—619.668 pesetas.

Berina, S. A.—Dos de Mayo, 1.—1972 al 1977.—150.290 pesetas.

López Garrido, José L.—Duque de Osuna, 42.—1972 al 1977.—5.820 pesetas.

Sánchez Rosado, Gregorio.—Eras, 2.—1972 al 1977.—14.943 pesetas.

Navas López, Antonio.—Eras, 3.—1974 al 1977.—103.164 pesetas.

Martínez Soto, Josefa.—Escuelas, Y01.—1972 al 1977.—10.060 pesetas.

Filiación Cordimariana.—Carretera de Extremadura, Km. 13.—1972 al 1977.—186.999 pesetas.

González González, Agustín.—Plaza Ferrol del Caudillo, 3.—1974 al 1977.—515 pesetas.

Sánchez Sánchez, Juan.—Nacional, 17.—1974 al 1977.—347 pesetas.

Tenoriosauca, Antonio.—Nacional, 17.—1974 al 1977.—597 pesetas.

Vaquero Gómez, Tomás.—Nacional, número 17.—1974 al 1977.—347 pesetas.

Gil Dechado, Gaudioso.—Nuevo Trazado, 24.—1974 al 1977.—821 pesetas.

Merchante Ortega, Manuel.—Nuevo Trazado, 24.—1974 al 1977.—1.017 pesetas.

Vélez Díaz, Antonio.—1.113, 4.—1974.—148 pesetas.

Bermejo Martín, Alfredo.—2.177, 22.—1974.—4.380 pesetas.

Rodríguez de la Cruz, Manuel.—1974 al 1977.—26.706 pesetas.

Valle Revilla, Julián.—6.024, 36.—1974.—957 pesetas.

Fundación A. Martín Escudero.—Pino, número 1.—1972 al 1974.—872.492 pesetas.

A. R. S. I., S. A.—Polígono 6, Y80.—1972 al 1974.—281.140 pesetas.

Hierro y Estampaciones Metálicas.—Polígono Z, 80.—1972 al 1974.—260.500 pesetas.

Torrejón Sánchez-Vega, Angel.—Polígono Z, 23.—1972 al 1974.—9.628 pesetas.

Martín Martín, Consuelo.—Polígono Z, número 40.—1972 al 1974.—13.389 pesetas.

Argüello Argüello, E.—Polígono 9, 4.—1974 al 1977.—11.016 pesetas.

Illanas González, Elías.—Polígono 10, número 18.—1972 al 1977.—236.520 pesetas.

Rebollo Toro, Pedro.—Polígono 10, 20.—1972 al 1977.—32.234 pesetas.

Gómez González, Angel.—Polígono 10, número 21.—1972 al 1977.—165.218 pesetas.

Gómez González, Angel.—Polígono 11, número 6.—1972 al 1977.—110.344 pesetas.

Francisca García, Blanco.—Polígono 11, número 10.—1972 al 1977.—132.758 pesetas.

Blanco Lurigados, Dionisia.—Polígono 11, 12.—1972 al 1977.—103.664 pesetas.

García Blanco, Marín.—Polígono 11, número 27.—1972 al 1977.—10.688 pesetas.

Luis Hernández, Marcos.—Polígono 11, número 28.—1972 al 1977.—14.022 pesetas.

García Blanco, Miguel.—Polígono 11, número 30.—1972 al 1977.—10.977 pesetas.

Lurigados Martínez, Dionisio.—Polígono 11, 31.—1972 al 1977.—15.111 pesetas.

García Pachón, Valentín.—Polígono 11, número 33.—1972 al 1977.—54.374 pesetas.

Martín Gómez, Julia.—Polígono 11, 35.—1972 al 1977.—10.903 pesetas.

García Blanco, Francisca.—Polígono 11, número 36.—1972 al 1977.—234.374 pesetas.

Bravo Nieves, Mariano.—Polígono 11, número 46.—1972 al 1977.—36.474 pesetas.

Franco Vargas, José.—Polígono 11, 43.—1974-75 y 1977.—25.765 pesetas.

Jerez Bartolomé, María.—Polígono 11, número 53.—1972 al 1977.—44.768 pesetas.

Lurigados Martínez, Dionisio.—Polígono 11, 54.—1972 al 1977.—1.315 pesetas.

García Blanco, María Paz.—Polígono 11, 55.—1972 al 1977.—1.131 pesetas.

Torrejón Fernández-Vega, Angel.—Polígono 11, 58.—1972 al 1977.—58.587 pesetas.

Fernández Fernández, José.—Polígono 13, 5.—1975 al 1977.—18.435 pesetas.

Lurigados García, Carmen.—Polígono 13, 28.—1972 al 1977.—77.202 pesetas.

Rodríguez Vargas, Guadalupe.—Polígono 13, 29.—1972 al 1977.—40.876 pesetas.

Francisco Castillo, Lorenzo.—Polígono 13, 30.—1972 al 1977.—37.831 pesetas.

Cerámica San Francisco.—Polígono 13, número 32.—1972 al 1977.—38.487 pesetas.

Cazorla Navarro, Emilio Hd.—Polígono

no 13, 64.—1972 al 1977.—40.084 pesetas.

Lurigados Martínez, Dionisia.—Polígono, 13, 65.—1972 al 1977.—105.084 pesetas.

Rodríguez Olivas, Pilar.—Polígono 13, número 66.—1972 al 1977.—76.557 pesetas.

Picado Moragado, Daniel.—Polígono 13, 67.—1972 al 1977.—69.051 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 27 de junio de 1978.—El Recaudador (Firmado).

(G.—2.303)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE HORTALEZA

EDICTO

Don José de Terán Fernández, Recaudador interino de Tributos del Estado de la Zona de Hortaliza (Santa Hortensia, 11, Madrid-2).

Hago saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio por débitos en certificaciones a la Hacienda Pública, conforme al libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan: **APELLIDOS Y NOMBRE. — DOMICILIO. — PESETAS**

Renta Personas Físicas

Hernández González, Juan D.—Galeras, número 2.—8.533.

Sucesiones

Asociación José Visita J.—Odón, número 16.—45.

Transmisiones Patrimoniales

Manzanero Lucas, Tomás.—Angel Luis Herranz, 3.—911.

Salcedo Moraga, Alejandro.—Arroyo Molinos, 6.—248.

Esquivia Díaz, José Manuel.—Balaguer, número 24.—500.

Cuadrado Fernández, Francisco.—Avenida San Luis, 5.—170.

Tráfico de Empresas

Liver P., Heliadora.—Carretera Ajalvir, Km. 9.—158.

Cabo Garandillas, Angel.—Alaró, 5.—1.094.

Manzanero Lucas, Tomás.—Angel Luis Herranz, 3.—96.510.

González Sáez, Iluminado.—Belanaos, número 17.—12.000.

Lorrio Avilés, Alicia.—Belianes, 2.—13.698.

Jiménez S., Antonio C.—Belianes, 5.—5.428.

Magulio Freneda, G.—Biosca, 1.—1.200.

Calvo Rodríguez, José Luis.—Cambados, 17.—9.380.

Pérez Miguel, Josefa.—Canal de Suez, número 12.—5.428.

Palacios Valentín, Gracia.—Ps. D. Canillas, 33.—125.

García Collado, José Luis.—Ps. Canillas, 87.—24.536.

García Collado, Juan L.—Ps. Canillas, número 87.—125.

Marugal Benito, Luciano.—Canillejas, número 46.—614.

Michelena Peláez, Germán.—Carril Conde, 80.—206.

Molina Ruiz, Juana.—Cervera, 25.—3.120.

Sánchez Jiménez, Antonio.—Cm. Cuenda, 98.—180.

Resa Muñoz, Francisco.—Avenida del General, 2.—456.

Ima Maderas.—Mar Caspio, 3.—478.

García Lavarez, Misael.—Mar Caspio, número 4.—125.

Rodrigo Lobo, Tomás.—Moratallas, 4.—4.600.

García Rey, Eduardo.—Olina, 8.—2.156.

Albert Caja, Antonio.—Pintor Brenes, número 12.—2.253.

Fuentes Córdoba, Dolores.—Avenida San Luis, 46.—3.120.

Pérez Gómez, María Angeles.—Avenida San Luis, 78.—3.120.

Chatlak Pajares, Manuela.—Avenida San Luis, 46.—4.160.

Méndez Barrero, Basilisa.—Barrio San Miguel, 4.—1.908.

Bohórquez Sabio, Carmen.—Santa Susana, 3.—9.588.

Odimo, S. A.—Santa Susana, 33.—12.000.

Vélez Blanco, Laurentina.—Seo de Urgel, 5.—4.160.

Biel Mayench, Pedro.—Cl. Solsona, 2.—476.

Martínez Apolar, Luisa.—Torregrosa, número 29.—1.908.

Lujo

Aguillo Bajauli, Teresa.—Guisona, 3.—1.638.

Mercado Espinar, José.—Santa Susana, número 2.—42.637.

Robles Lozano, Ramón.—Santa Virginia, 43.—81.271.

Varios conceptos capitulo III

Envases Industriales, S. A.—Alcobendas, 64.—21.313.

Peñales Huerta, Margarita.—Avenida de Barranquilla, 24.—5.000.

Molinero Sacristán, Enrique.—Avenida de Barranquilla, 24.—5.000.

Vicente Ignacio, José.—Avenida de Barranquilla, 24.—2.000.

Urbano Vaquero Sánchez.—Avenida de Barranquilla, 24.—3.000.

García Vega, Valentina.—Canillas, 23.—2.000.

Pérez Lucas, Alberto.—Canillas, 67.—500.

Hernández González, Juan D.—Galeras, número 2.—427.

Amado Amado, José.—Géminis, 5.—5.000.

Pazos Nieto, Antonio.—Guayabal, 6.—93.450.

Rodríguez López, Luis.—Liberación, 16.—132.

Teleservice.—Mar Caspio, s/n.—25.000.

Torres Varcenas, Luis.—Mar Kava, 32.—500.

Mendaño García, Teodora.—Nápoles, número 54.—2.000.

Santamaría Alonso, Jesús.—Nápoles, número 64.—5.000.

Suministros Mineros Mimet.—Rioja, 6.—43.423.

Ayllón Bagan, Bautista.—San Pedro Cardena, 2.—3.000.

Barrios Barrios, José María.—San Pedro Cardena, 31.—7.000.

Marcos Cruz, Ramón.—Galería Alimentación Santen, 2.—2.000.

Alonso Cousa Hnos., S. L.—Santa Susana, 30.—40.000.

Caldery Díaz, Luis.—Santa Susana, 37.—1.180.

Telégrafos

Aparicio Alfayate, Carmen.—Alameda de Osuna, 18.—68.

Fernández Paz, Francisco.—Andorra, número 65.—54.

Agundez Mazo, Concepción.—Angel Luis Herranz, 4.—2.935.

Cervera, Angel.—Angel Luis Herranz, número 9.—64.

García, José Luis.—Angel Luis Herranz, 19.—57.

Curiel Fernández, Rafael.—Angel Luis Herranz, 23.—109.

Gómez Melis, Luis.—Añastro, número 56.—75.

Pérez del Río, Eduardo.—Armonía, número 13.—73.

Garcisnaz, Pilar.—Arcos, 4.—1.289.

Elquera Toca, José Luis.—Arcos, número 5.—53.

Domínguez Rojas, A.—Avenida de Barranquilla, 8.—60.

Fernández, José.—Avenida de Barranquilla, 12.—48.

Cramer Morales, María.—Bosque, número 10.—63.

García Fernández, Fernando.—Burgo de Osma, 24.—56.

Martín Sánchez, Francisco.—Canillas, número 84.—48.

Casquero Casquero, D.—Canillas, 102.—638.

Grande Ruano, Luciano.—Cantabria, 7.—630.

Cavero Lacayada, Piedad.—Castillo Aisa, 10.—63.

Faés Melchor, Arturo.—Conde de las Posadas, 2.—58.

Gómez Riva, Adolfo.—Cuevaz Almanzor, 50.—74.

Soriano Pérez, Antonio.—Chinquiquira, 4.—59.

De la Calle Minguela, Vicente.—Gómez Narro, 33.—52.
 Hernández García, Consuelo.—Hernández Rubin, 7.—53.
 Esteban Delgado, Enrique.—López de Hoyos, 142.—175.
 Plaza Loavallol, Miguel.—López de Hoyos, 323.—127.
 Palafón Gomarín, Juan.—Mar de Orán, número 19.—60.
 Fernández Jiménez, Juan A.—Mota del Cuervo, 26.—61.
 Urvallén Esparza, C.—Mota del Cuervo, 27.—98.
 Vega Delgado, Rafael.—Mota del Cuervo, 76.—54.
 Carrillos Salas, Joaquina.—Naranjo Empedra, s/n.—81.
 Hernán García, Fernando.—Nuestra Señora Araceli, 5.—55.
 Fernández Lugo, Jacinto.—Parque Luz, número 103.—176.
 Miguel, Angel.—Pinar de Chamartín, número 60.—111.
 De Lucio Moreno, Milagros.—Avenida San Luis, 91.—62.
 Domínguez Puerta, Antonio.—Santa Adela, 11.—56.
 Cruz Ruiz, José Luis.—Santa Adela, número 13.—52.
 Block, Amparo.—Santa María, 2.—56.
 Giménez Villa, Elio.—Santa María, número 2.—58.
 Sánchez de la Torre, J. L.—Santa Susana, 20.—623.
 Valdés Albistur, Ernesto.—Santa Susana, 20.—70.
 González Cuevas, Alejandro.—Santa Susana, 24.—50.
 Azaiga Gómez, Enrique.—Santa Susana, 26.—53.
 Rojo Caamaño, Serafín.—Santa Susana, número 26.—57.
 Romano Antonia.—Santa Susana, número 26.—56.
 López Coto, Manuel.—Santa Susana, número 33.—53.
 Costa Baixech, Héctor.—Santa Susana, número 37.—62.
 Richarte Pastro, Manuel.—Santa Susana, 40.—54.
 Vázquez, Manuel.—Santa Susana, número 45.—62.
 Suárez Martínez, Julián.—Santa Susana, 51.—57.
 Ruiz Velasco, Faustino.—Santa Susana, 55.—49.
 Briones Ramos, José Luis.—Santa Virgilia, 5.—65.
 Pérez Carbajal, Carmen.—Santo Ángel, número 1.—55.
 Ceimar.—Trespaderme, 10.—76.
 Aguado Plaza, Carmen.—Valdetorres del Jarama, 3.—114.
 Muñoz Castellanos, Manuel.—Zapoteca, 4.—55.

Otras Tesorerías

Cobeño Iglesias, Juan.—Ángel Luis Heranz, 16.—7.300.
 Díaz Vivancos, Dolores.—Belianes, 12. 8.963.
 Barranco Montoro, José.—Bosque-Almansa, 64.—5.056.531.
 González Blanca, José Luis.—Caleruega, número 8.—698.
 Macías Rosado, Carmen.—Caleruega, 8. 5.070.
 Ruiz Arbeloz, Luis M.—López de Hoyos, 299.—7.427.
 Millán Rodríguez, José.—López de Hoyos, 482.—28.600.
 Garre Alonso, Carmen.—Santa Susana, número 41.—4.014.

Por desconocerse el paradero de los reseñados deudores no ha sido posible notificarles, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el siguiente:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Lo que se participa a los interesados por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Junta municipal del distrito y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado Cuerpo Legal, y al propio tiempo se le requiere para

que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente por sí o por medio de persona que les represente, con la advertencia que de no hacerlo en el plazo señalado, contando desde su inserción en el periódico oficial, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.

Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición en término de ocho días ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económico-administrativa en el de quince ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Asimismo se advierte que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurren las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 10 de julio de 1978.—El Recaudador (Firmado).

(G.—2.590)

AYUNTAMIENTOS

ALCALA DE HENARES

Bases para el ingreso en el Subgrupo de Técnicos de Administración General de este excelentísimo Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Primera. *Objeto de la convocatoria.* Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de técnicos de Administración General, encuadradas en el Subgrupo de Técnicos de Administración General y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 4, nivel de proporcionalidad 10, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

No obstante existir actualmente las vacantes que se indican, acogiéndose a lo dispuesto en la disposición transitoria 7.ª.1. del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, se anuncian igualmente todas las vacantes que puedan producirse a partir de esta fecha y hasta la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y del Estado, del anuncio designando día, hora y lugar en que tendrán comienzo los exámenes, en cuya publicación definitiva se hará mención de la totalidad de las plazas vacantes.

Segunda. *Condiciones de los aspirantes.*—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.
 b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de los límites de edad que señala la Disposición transitoria 7.ª del Decreto 689/1975, de 21 de marzo (contar con la edad mínima de dieciocho años sin haber cumplido cincuenta).

De conformidad con lo establecido en la citada Disposición el exceso del límite máximo señalado, no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que hubiesen pertenecido a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario Mercantil.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

Tercera. *Instancias y admisión.*—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al

en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia o del oportuno extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 500 pesetas serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el del Estado y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndole un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Cuarta. *Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales: un representante del Profesorado Oficial; el Secretario de la Corporación; el representante de la Dirección General de Administración Local y el Jefe de la Abogacía del Estado en la provincia o Abogado del Estado en quien delegue; Secretario, un funcionario técnico de Administración General (salvo que recabe para sí estas funciones el Secretario de la Corporación).

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse por el Secretario del Tribunal y Vocalías del mismo no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La publicación del Tribunal se verificará, al menos, un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

Quinta. *Comienzo y desarrollo de la oposición.*—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el del Estado y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el del Estado el día, hora y lugar en que habrá de tener efecto.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Sexta. *Ejercicios de la oposición.*—Los ejercicios de la oposición serán los tres siguientes:

Primer ejercicio (escrito). Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio (oral). Consistirá en contestar oralmente en un período máximo de una hora, cinco temas extraídos al azar: tres temas del grupo I y los dos restantes de los grupos II y III del programa mínimo. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos y si una vez desarrollados los dos primeros temas el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de quince minutos.

Tercer ejercicio (práctico). Se desarrollará por escrito durante un período máximo de cuatro horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre cada una de dos cuestiones que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, según el contenido de las funciones del Subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta, de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicada.

Séptima. *Calificación de los ejercicios.*—Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava. *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.*—Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1.º Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.º Título o testimonio notarial del mismo, de licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario Mercantil, o el resguardo de pago de los derechos del título. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justi-

ficar el momento en que terminaron sus estudios.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.º Los aspirantes femeninos deberán presentar además la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exento del mismo.

8.º Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalment las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad de la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieren cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento: aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Novena. *Incidencias.* — El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Alcalá de Henares, 20 de diciembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

PROGRAMA MINIMO PARA EL INGRESO EN EL SUBGRUPO DE TECNICOS DE ADMINISTRACION GENERAL DE LAS CORPORACIONES LOCALES

GRUPO I

DERECHO POLITICO Y CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y LABORAL.

I. Derecho político y constitucional

1. El Derecho político: objeto y naturaleza. Derecho político, ciencia política e historia de las ideas políticas.

2. La ideología liberal y su crisis. La ideología marxista. Planteamiento inicial y escisión y revisión posterior.

3. Las organizaciones políticas anteriores al Estado moderno.

4. El Estado moderno. Concepto, justificación y fines. Tipos de Estado contemporáneo.

5. Estado y nación.

6. Elementos del Estado. El territorio. Las formas territoriales del Estado: unitarismo y federalismo.

7. El poder del Estado. División de poderes y separación de poderes.

8. Formas y regímenes de Gobierno. Tipología de los regímenes contemporáneos.

9. La Constitución. Concepción y clases. Las revoluciones y el poder constitucional.

10. La constitucionalidad de las leyes y su control.

11. Libertades individuales y derechos sociales.

12. Los partidos políticos. Los grupos de presión y otras manifestaciones de pluralismo político. La opinión pública.

13. El sufragio. Formas y técnicas de articulación y organización. El derecho electoral.

14. Las Leyes Fundamentales españolas. El recurso de contrafuero.

15. La Jefatura del Estado. Consejo del Reino.

16. La Ley Orgánica del Estado. Principios inspiradores y análisis de su contenido.

17. Las Cortes Españolas: Antecedentes, composición, organización y funcionamiento según su Ley constitutiva y su Reglamento. El referéndum.

18. El Movimiento y su Consejo Nacional.

19. La organización judicial española. El Tribunal Supremo. Las jurisdicciones especiales.

20. Derechos y deberes de los españoles según las Leyes Fundamentales.

II. Derecho administrativo

21. La Administración Pública y las funciones y poderes del Estado. Administración y Gobierno.

22. La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

23. El concepto del Derecho administrativo. Actividad administrativa del Derecho privado. Relaciones del Derecho administrativo con otras disciplinas y ciencias. La llamada Ciencia de la Administración.

24. El principio de la legalidad. Las fuentes del Derecho público. Concepto, enumeración y jerarquía.

25. La Ley como fuente del Derecho administrativo. Disposiciones del Gobierno con fuerza de Ley: Decretos-leyes y otras medidas excepcionales. Legislación delegada.

26. El Reglamento: conceptos y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

27. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

28. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas. Capacidad de las personas jurídicas públicas.

29. La relación jurídico-administrativa. Nacimiento, modificación y extinción. Contenido de la relación. Potestad. Derecho subjetivo, el interés legítimo. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

30. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

31. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

32. El procedimiento administrativo. La ley de Procedimiento Administrativo y su revisión. Principios y ámbito de aplicación. Las fases del Procedimiento Administrativo general. Procedimientos especiales.

33. La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

34. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

35. La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de contratos del Estado.

36. Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

37. Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

38. La invalidez de los contratos públicos. Los "actos separables". La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

39. Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios.

40. La policía administrativa. Evolución del concepto. El poder de la policía y sus límites. Los medios de la policía

y en especial las sanciones administrativas.

41. El condicionamiento administrativo de los derechos de los españoles. La legislación de orden público. Suspensión de derechos y estados excepcionales.

42. Las privaciones de la propiedad. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

43. Las prestaciones obligatorias de los administrados. Prestaciones personales.

44. El servicio público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.

45. Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión de servicios públicos.

46. El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran.

47. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales. Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

48. El patrimonio privado de las entidades públicas. La legislación del Patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

49. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

50. Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales y clases.

51. El recurso de alzada. Clases. El recurso de reposición. El recurso de revisión.

52. El recurso económico-administrativo.

53. Administración y jurisdicción. El Juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas, previas a las vías civil y laboral.

54. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistema de organización. Evolución histórica y régimen vigente.

55. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

56. La organización administrativa. Criterios estructurales. La potestad organizativa. La ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

57. Los órganos administrativos. Concepto y clases.

58. Los principios jurídicos de la organización administrativa. La jerarquía. La competencia. Clases. Desconcentración y delegación de atribuciones.

59. Centralización y descentralización administrativa. Clases de descentralización. Teoría de la tutela.

60. La organización de la Administración central española. Organos superiores. Presidente y Vicepresidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno.

61. La división ministerial española. Los Ministros titulares de departamentos. Ministros sin cartera. Subsecretarios. Directores generales y Secretarios generales técnicos. Otros órganos centrales de la Administración central.

62. Los órganos periféricos de la Administración central. Los Gobernadores civiles. Delegaciones y servicios periféricos de la Administración central y sus organismos autónomos. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

63. La Administración institucional. Clases de entes institucionales. Las Comisiones públicas. Colegios y Cámaras.

64. Los organismos autónomos. Notión legal. Creación, organización, régimen jurídico y control de los organismos autónomos.

65. Los órganos consultivos en la Administración española. Clases de órganos consultivos. El Consejo de Estado. El Consejo de Economía Nacional. Otros Organos consultivos.

66. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la función pública española. La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.

67. Nacimiento y extinción de la relación funcional. Deberes y derechos de los funcionarios. Los derechos económicos.

68. Los derechos pasivos de los funcionarios. La Seguridad Social de los funcionarios.

69. Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servidores públicos.

III. Derecho financiero

70. Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

71. El Presupuesto. Concepto y naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el presupuesto.

72. El gasto público. Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público. Efectos económicos del gasto público.

73. Los ingresos públicos. Concepto y clases. Precios privados y cuasiprivados. Precios públicos y precios políticos. Contribuciones especiales.

74. El impuesto y su naturaleza. Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto. Distribución formal del impuesto.

75. La Hacienda extraordinaria. Presupuestos extraordinarios. Los ingresos de la Hacienda extraordinaria. Consideración especial de la Deuda pública.

76. El Derecho tributario español. Significado y principios inspiradores de la ley General Tributaria.

77. Infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

78. El Presupuesto español: fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.

79. Régimen jurídico español de gastos y pagos del Estado: su respectiva ordenación y fiscalización. Los planes estatales de inversiones.

80. Administración y contabilidad de la Hacienda pública. La Intervención General de la Administración del Estado. El Tribunal de Cuentas.

81. El sistema tributario español vigente. La imposición de producto y su articulación con la personalidad. Contribución Territorial Rústica y Pecuaria. Contribución Territorial Urbana.

82. El impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal. El impuesto sobre las Rentas del Capital. El impuesto sobre las actividades y beneficios comerciales e industriales.

83. El impuesto General sobre la Renta de Sociedades y demás entidades jurídicas. El impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas.

84. El impuesto General sobre las Sucesiones. La imposición indirecta: sus manifestaciones. El impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas. El impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

85. El impuesto sobre el Lujo. Los impuestos especiales. Renta de aduanas. Tasas y exacciones parafiscales.

IV. Derecho laboral

86. Concepto del derecho del trabajo. Naturaleza y carácter. Principios fundamentales que lo inspiran. Fuentes del derecho del trabajo en el Derecho español.

87. Contrato de trabajo. Patrono y trabajador como elementos personales. Elementos formales. Modalidades del contrato de trabajo.

88. El salario: nociones generales. Salario mínimo. Salario base y sus incrementos.

89. La suspensión del contrato de trabajo. La extinción del contrato de trabajo: sus causas. Prescripción y caducidad de acciones.

90. La participación de los trabajadores en la administración de la empresa. La acción sindical. Huelga y conflicto colectivo en el Derecho español.

91. La Seguridad Social. Nociones generales. Entidades gestoras.

92. Régimen general de la Seguridad Social. Los regímenes especiales. La Seguridad Social Agraria.

93. El Estado y las Entidades Locales como patronos. El personal al servicio de las Entidades Locales en régimen laboral.

94. La jurisdicción del trabajo: Sistema español. Tramitación del proceso ordinario de trabajo. La reclamación administrativa previa a la vía laboral.

GRUPO II

TEORÍA DE LA ORGANIZACIÓN

95. La organización científica del trabajo. Puntos básicos del movimiento de organización científica. Vigencia y decadencia del movimiento.

96. Las principales aportaciones del movimiento de organización científica del trabajo a los estudios administrativos. Las técnicas de organización y métodos. Consideración especial de la racionalización de procesos y documentos. Estudio de los costes. Visión primitiva y enfoque actual del estudio de los costes y beneficios de la organización administrativa.

97. La teoría de la organización formal. Ideas generales. La noción de organización formal. Los puntos básicos de la teoría de la organización formal. Los principios de organización. La nueva formulación de los principios de organización. La validez actual de los principios.

98. Organización y planificación. Planificación y planes. Naturaleza de la planificación administrativa. El contenido de la planificación. El entorno social y administrativo y la estrategia de la planificación.

99. El comportamiento administrativo y la adopción de decisiones. Racionalidad y psicología en las decisiones administrativas. Autoridad, comunicación y eficacia. Vigencia y aplicación de la teoría del comportamiento y la adopción de decisiones.

100. Hacia una "organización humana", la llamada psicología administrativa. La comunicación social y las relaciones públicas. Liderazgo y grupos en el seno de la organización administrativa. Psicología interna de la Administración. Las relaciones humanas. Las actitudes ante el trabajo administrativo. Valoraciones e ideas éticas en el trabajo administrativo.

101. Las ciencias del "management". Aparición y relaciones con los movimientos anteriores. La aplicación de métodos cuantitativos a las decisiones administrativas. Las principales aportaciones de las ciencias del "management". Aplicaciones de la técnica de los modelos matemáticos a la Administración Pública. El diagrama PERT. Aplicación a las técnicas presupuestarias. P.P.B.S.

102. Teoría de los sistemas y la Administración Pública. La aplicación de la teoría de los sistemas a la organización administrativa. El "management" y la teoría de los sistemas.

GRUPO III

DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL Y DERECHO URBANÍSTICO

I. Derecho Administrativo Local

103. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

104. La legislación de régimen local. La reforma del régimen local en España.

105. La Provincia. Organización y competencia de las provincias de régimen común. La cooperación provincial a los servicios municipales.

106. El Municipio. Organización y competencia del Municipio de régimen común.

107. Regímenes municipales y especiales.

108. Las Entidades locales menores. Organización y competencia.

109. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

110. El acto administrativo en la esfera local. El procedimiento administrativo en las Entidades locales.

111. Los recursos administrativos contra actos de las Entidades locales. La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contenciosa.

112. Los órganos de gobierno provinciales. La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación y las Comisiones informativas.

113. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde. Nombramiento, deberes y atribuciones.

114. El Ayuntamiento. Composición. Designación de Concejales. El Pleno y la Comisión Permanente. Régimen de sesiones. La suspensión de acuerdos de las Corporaciones Locales.

115. La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría Ge-

neral. Intervención y Depositaria de Fondos. Otros servicios administrativos.

116. Relaciones entre Administración central y local. Descentralización administrativa. La tutela de las Entidades locales.

117. Organismos centrales de la Administración central competentes respecto a las Entidades locales. La Dirección General de Administración Local y el Servicio Nacional de Inspección y Aseoramiento de las Corporaciones locales. El Instituto de Estudios de Administración Local. El Banco de Crédito Local de España. La Subdirección General de Régimen Financiero de las Corporaciones locales.

118. Los contratos administrativos en la esfera local. Legislación reguladora. Clases de contratos administrativos locales.

119. Requisitos procedimentales de los contratos administrativos locales. Consideración especial de la selección de contratistas. Régimen jurídico de los contratos locales.

120. Los bienes de las Entidades locales. Clases. El dominio público local.

121. El patrimonio de las Entidades locales. Los bienes comunales. Los montes vecinales en mano común. Los bienes de las Entidades locales menores.

122. Las formas de actividad de las Entidades locales. Intervención administrativa local en la actividad privada. Estudio especial del régimen de licencias.

123. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión. Consideración especial de la concesión.

124. La función pública local y su organización. Los Cuerpos Nacionales de Administración Local. Los grupos de funcionarios de Administración General y Especial de las Entidades locales.

125. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

126. Las Haciendas locales y su situación en el ámbito de la fiscalidad pública. Sistema español. Recursos que integran las Haciendas locales.

127. El presupuesto de las Entidades locales. El gasto público local.

128. Los ingresos locales. La participación en ingresos estatales.

129. La imposición privativa municipal. Las contribuciones especiales.

130. Las exacciones locales. Clases. Imposición y ordenación de exacciones.

131. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades locales.

II. Derecho Urbanístico

132. La legislación urbanística del siglo XIX: Propiedad privada y títulos de intervención. El ensanche. La reforma interior. La perspectiva sanitaria en la legislación del siglo XX. La legislación de Régimen Local. La ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956: Estructura y principios inspiradores. Normas complementarias de la ley del Suelo. La reforma de la ley del Suelo de 2 de mayo de 1975.

133. La organización administrativa del urbanismo. La organización del urbanismo en los grandes conjuntos urbanos. Las soluciones en el Derecho español: Madrid, Bilbao, Valencia y Barcelona. La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid. La Entidad Municipal Metropolitana de Barcelona.

134. Significación del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquía de los planes de urbanismo. Planes de desarrollo, planeamiento urbanístico y sectorial. El Plan Nacional de Ordenación. Los Planes Directores Territoriales de Coordinación: Formación, procedimiento, efectos de su aprobación, modificación, revisión y suspensión.

135. El planeamiento municipal. Los planes generales municipales de ordenación. Los planes parciales de ordenación. Proyectos de urbanización. Los programas de actuación urbanística.

136. Municipios sin plan de ordenación. Clasificación del suelo y régimen jurídico aplicable. Las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento. Los planes especiales de urbanismo.

137. La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: Competencia y plazos: están-

dares urbanísticos. Procedimientos para su aprobación. La suspensión de licencias. Los planes de iniciativa particular.

138. Vigencia de los planes. Revisión y suspensión. Revisión del programa de actuación. Modificación de los planes: Garantías de fondo y de procedimiento. El problema del valor normativo del plan. Publicidad. Ejecutividad y acción de oficio. Carácter vinculante para la Administración. Prohibición de dispensas. Legitimación de expropiaciones: El artículo 56 de la ley del Suelo.

139. La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: Cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. El patrimonio municipal del suelo. Concepto, naturaleza jurídica, régimen aplicable.

140. La ejecución de los Planes de Ordenación: Competencia y principios generales. Actuación por polígonos. Sistemas de actuación. Determinación del aplicable. Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.

141. Ejecución de los programas de actuación urbanística: Antecedentes y regulación actual.

142. Parcelaciones. Legislación urbanística y legislación hipotecaria. La parcelación: Concepto y función. Naturaleza jurídica. Criterios legales. Iniciación: Efectos. Procedimiento. Aprobación: Efectos. Recursos.

143. Las expropiaciones urbanísticas. Clases. Procedimiento expropiatorio. Criterios de valoración. La carga de la edificación forzosa: Antecedentes. La obligación de edificar: Naturaleza y ámbito. Inmuebles sujetos a edificación forzosa. El Registro municipal de solares. Procedimiento de enajenación forzosa.

144. Intervención en la edificación y uso del suelo. El sometimiento a la licencia. La reacción contra las licencias ilegales: Nulidad de pleno derecho e infracción urbanística grave. La suspensión. Revisión y anulación. La vía de recurso: Legitimación pública y plazo. Supuestos de responsabilidad de la Administración en caso de anulación. La renovación de las licencias.

145. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina. Obras sin licencia u orden de ejecución. Infracciones urbanísticas. Clases. Responsables. Sanciones. Prescripción.

146. Peticiones. Actos: Ejecutividad y acción de oficio. Actos dictados por subrogación. Suspensión de acuerdos municipales. Revisión de oficio de los actos de las Corporaciones locales. Acciones y recursos. La legitimación pública.

147. La legislación sectorial o su incidencia en la ordenación del territorio. La ley de Centros y Zonas de Interés Turísticos. Regulación de las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y su incidencia en el urbanismo. Emplazamientos. Licencia de edificación y licencia de apertura. Regulación del Patrimonio Histórico-Artístico y legislación urbanística.

(G. C.—100) (O.—25.378)

TIELMES

Por medio del presente se hace público para general conocimiento y en particular de las personas que seguidamente se indicarán, en cumplimiento de la convocatoria de las pruebas selectivas de carácter restringido para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, que el día 25 del próximo mes de enero, a las seis de la tarde, en la Casa Consistorial de esta Villa (plaza Nacional, número 1), tendrá lugar la constitución del Tribunal examinador y comienzo de los exámenes correspondientes a las pruebas selectivas para la provisión de indicada plaza, sirviendo este anuncio de citación tanto a las personas que han de constituir el indicado Tribunal, como a las personas admitidas a indicadas pruebas, debiendo comparecer unas y otras en el día y hora señalados, en esta Casa Consistorial.

Relación de admitidos

Don Rafael Barbero Martínez y doña Julia Martínez García.

Titulares del Tribunal

Presidente: Don Tomás Sánchez Redondo, Alcalde-Presidente.

Vocales: Doña Visitación Rodríguez del Olmo, en representación del Profesorado Oficial; don Augusto Rico Muñoz, por la Secretaría General de la Corporación, como Secretario del Ayuntamiento, y don Francisco Borrajo Porta, por la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don José Antonio Redondo Redondo, designado por la Alcaldía-Presidencia.

Suplentes del Tribunal

Presidente: Don Juan Redondo Redondo, Teniente Alcalde de este Ayuntamiento.

Vocales: Don Alfonso Reviriego Gutiérrez, en representación del Profesorado Oficial, y don Lorenzo Gualda Carmona, designado por la Alcaldía-Presidencia.

Secretario: Don Juan Redondo Donoso, designado por la Alcaldía-Presidencia.

Tielmes, a 14 de diciembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—101) (O.—25.379)

GETAFE

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1978, acordó la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales actualmente en vigor:

— Ordenanza para la exacción de derechos y tasas por aprovechamiento de la vía pública con entrada de carruajes.

— Ordenanza para la exacción de derechos y tasas por desagües en la vía pública o terrenos del común.

— Ordenanza para la exacción de derechos y tasas por prestación del Servicio del Matadero.

— Ordenanza para la exacción de derechos y tasas por la prestación del Servicio del Mercado.

— Ordenanza para la exacción de derechos y tasas por la prestación del servicio de vigilancia de establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos que la requieran especial.

— Ordenanza para la exacción de derechos y tasas por ocupación de la vía pública.

— Ordenanza para la exacción de derechos y tasas por prestación de servicios en el Cementerio municipal "Nuestra Señora de la Soledad".

— Ordenanza para la prestación del Servicio de Recogida de Basuras.

Igualmente acordó establecer la siguiente imposición:

— Impuesto municipal sobre Solares.

— Impuesto municipal sobre Incremento del Valor de los Terrenos.

Las Ordenanzas reguladoras de estos impuestos serán las establecidas por Orden de 20 de diciembre de 1978 hasta tanto se acuerde la sustitución por las que apruebe el Ayuntamiento. Por último se acordó, en relación con el Impuesto municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, ratificar para el bienio 1979-1980 la clasificación de zonas, callejero e índice de valores aprobados en sesión de 17 de diciembre de 1977.

En virtud de lo establecido en el artículo 722 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, los expedientes se encuentran expuestos al público en las oficinas de este Ayuntamiento, pudiendo examinarse durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, admitiéndose durante dicho período las reclamaciones que puedan formularse por los interesados legítimos.

Getafe, 2 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—69) (X.—8.860)

COLMENAR DE OREJA

En esta Secretaría municipal y a los efectos del artículo 722 de la ley de Régimen Local, se hallan expuestos al público los expedientes de implantación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los impuestos municipales sobre Solares y sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, juntamente con los tipos de gravamen a aplicar y los índices de valores para el bienio 1979-80.

Modificación de la Ordenanza Fiscal de la tasa de recogida de basura.

Ambos expedientes han sido aprobados por esta Corporación en sesión de

hoy para su vigencia a partir de 1 de enero de 1979.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones durante quince días hábiles desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presentándolas ante este Ayuntamiento o Delegación de Hacienda, y reclamando ante ella.

Colmenar de Oreja, a 26 de diciembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—77) (X.—8.861)

BOADILLA DEL MONTE

En Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de diciembre de 1978, fué aprobado expediente sobre alineación oficial de solar sito al número 4 de la calle del Alamo, en esta localidad, tramitado a instancia de don Simeón Martín Gómez.

El referido expediente se somete a información pública durante el plazo de treinta días, a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos oportunos.

Boadilla del Monte, a 3 enero de 1979. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—66) (O.—25.359)

MOSTOLES

Resolución del Ayuntamiento de Mostoles (Madrid), por la que se anuncia concurso público para contratar la limpieza de los Grupos Escolares y edificios municipales de este término municipal.

Cumplidos los trámites reglamentarios y aprobado por esta Corporación Pleno el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas, e igualmente declarado este expediente de urgencia, se anuncia por la presente pública licitación por concurso, siguiendo el mismo la tramitación urgente que prevé el artículo 113 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, con arreglo a las siguientes extractadas

B A S E S

Objeto.—El presente concurso tiene por objeto contratar la limpieza de todos los edificios municipales y Grupos Escolares de este término municipal, con arreglo al pliego de condiciones expuesto de manifiesto en el Departamento de Contratación de esta Secretaría General.

Tipo de licitación.—El tipo de licitación es de 26.687.100 pesetas (veintiséis millones seiscientos ochenta y siete mil cien pesetas).

Plazo de duración.—Este contrato tendrá una duración de cinco años, contados a partir de la fecha de la adjudicación.

Pagos.—Se efectuarán con cargo al presupuesto correspondiente, mensualmente contra factura.

Garantías.—La provisional se fija en la cantidad de 351.871 pesetas y la definitiva con arreglo al artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Presentación de plicas.—La presentación de plicas habrá de hacerse en la Secretaría General de este excelentísimo Ayuntamiento, Departamento de Contratación, y en horas hábiles de oficina, es decir de diez a catorce horas, excepto los sábados, que será de diez a trece horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, en que aparezca publicado en el "Boletín Oficial del Estado" este anuncio de convocatoria del concurso.

De conformidad con el artículo 119 del expresado Real Decreto, la licitación se aplazará si resultase necesario en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Reclamación contra el pliego.—Pueden formularse reclamaciones contra el pliego durante el plazo de ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Aperturas de plicas.—La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil inmediatamente siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación, y en salón de sesiones de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en (calle y número), con D. N. I. número, expedido en el en nombre propio

o en representación de, enterado del anuncio publicado en el "B. O. del E." número el día y del pliego de condiciones que ha de regir y ser base en el concurso convocado por el excelentísimo Ayuntamiento de Mostoles para la contratación de limpieza de todos los edificios municipales y Grupos Escolares de este término municipal, se comprometo a la ejecución del pliego de condiciones por la cantidad de (en número y letra), según documentos que acompaña, adjuntando a este modelo de proposición en anexo, estudio técnico y económico requerido en el pliego de condiciones.

(Lugar, fecha y firma.)

Mostoles, 2 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—111) (O.—25.382)

NAVALCARNERO

Doña María Cruz Martín Gómez solicita autorización para instalar una peluquería de señoras en la calle Las Cuevas, número 14.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de diez días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Navalcarnero, 29 de diciembre de 1978. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—67) (O.—25.360)

LAS ROZAS DE MADRID

Por este Ayuntamiento, dependencia de Intervención, se tramita expediente de bajas, por rectificación de contraído, de la agrupación de resultados del Presupuesto municipal ordinario refundido para el actual ejercicio, lo que se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, para su examen, en la expresada dependencia, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, en total veintitrés días hábiles, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se estimen convenientes por los interesados legítimos, todo ello en cumplimiento de lo establecido en la normativa de Régimen Local, en especial la Circular de la Dirección General de Administración Local de 11 de julio de 1975.

Las Rozas de Madrid, 29 de diciembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—68) (O.—25.361)

COSLADA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos establecidos en el artículo 696 de la ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, se halla expuesto al público el Presupuesto extraordinario número 5, de los de este Ayuntamiento, formado para la ejecución del Plan Municipal de Obras del ejercicio 1978, que ha venido a modificar el anteproyecto del mismo, que estaba cifrado en su estado de Gastos e Ingresos en la cifra de pesetas 104.547.786, y que por actualizaciones de precios de los proyectos técnicos y variación obligada de alguno de ellos ha pasado a la cifra nivelada, en su nuevo estado de Gastos e Ingresos, de 141.218.256 pesetas, aprobado en sesión extraordinaria celebrada al efecto por el Pleno de la Corporación el día 15 de diciembre de 1978, y de conformidad con lo prescrito en el artículo 204 del Reglamento de las Haciendas Locales.

Los interesados legítimos que mencionan el citado texto legal en su artículo 683,1, y conforme a las causas que menciona la misma Ley en su artículo 696,3, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Los quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.
Coslada, a 27 de diciembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—70) (O.—25.362)

ALCORCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta

localidad, se hace público que don Antonio Marcos Fernández ha solicitado licencia para instalación de calefacción, agua caliente y cocina de propano en Campodón, parcela A-27.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 1 de diciembre de 1978. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—71) (O.—25.363)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Pedro Jiménez Hernández ha solicitado licencia para instalar un restaurante de cuarta (en bar de 4.º), en Zamora, número 5.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 2 de diciembre de 1978. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—72) (O.—25.364)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que comunidad de propietarios ha solicitado licencia para instalar una intalación de dos calderas de calefacción en plaza del Peñón, número 10.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 29 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—73) (O.—25.365)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Antonio Díaz Neira ha solicitado licencia para instalar venta de ultramarinos al por menor en Princesa 28 (posterior).

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 30 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—74) (O.—25.366)

CUBIERTAS Y MZOV, S. A.

Compañía General de Construcciones

Amortización de obligaciones 6,50 por 100. Emisión 1962 de las emitidas por "Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo, S. A." (M. Z. O. V.)
En el sorteo verificado el día 18 del corriente mes, con intervención del Notario de esta ciudad, don Luis Félez Costea, para la amortización de dos mil cuatrocientas setenta y cinco obligaciones 6,50 por 100. Emisión 1962 de esta compañía, resultaron amortizadas las correspondientes a los números siguientes:

1.201	al	1.225
1.326	"	1.350
1.651	"	1.675
1.851	"	1.875
2.426	"	2.450
2.776	"	2.800
3.076	"	3.100
4.126	"	4.150
5.001	"	5.025
5.226	"	5.250
5.501	"	5.525
5.601	"	5.625
6.151	"	6.175
6.276	"	6.300
7.026	"	7.050
7.601	"	7.625

7.776	"	7.800
8.726	"	8.750
8.926	"	8.950
9.026	"	9.050
9.126	"	9.150
9.201	"	9.225
9.776	"	9.800
10.201	"	10.225
10.576	"	10.600
10.776	"	10.800
11.976	"	12.000
13.601	"	13.625
15.101	"	15.125
15.351	"	15.375
15.751	"	15.775
15.851	"	15.875
15.876	"	15.900
16.751	"	16.775
17.151	"	17.175
17.326	"	17.350
18.051	"	18.075
18.426	"	18.450
19.343	"	19.350
19.726	"	19.742
20.226	"	20.250
20.376	"	20.400
20.951	"	20.975
21.701	"	21.725
21.951	"	21.975
22.101	"	22.125
22.320	"	—
22.361	"	22.375
22.501	"	22.509
23.676	"	23.700
23.848	"	23.855
23.866	"	23.875
24.051	"	24.057
24.058	"	24.068
24.071	"	24.075
24.081	"	24.089
25.001	"	25.025
25.276	"	25.300
25.551	"	25.575
25.676	"	25.700
25.701	"	25.725
26.926	"	26.950
27.076	"	27.100
28.026	"	28.050
28.076	"	28.100
28.901	"	28.925
29.551	"	29.575
32.026	"	32.050
32.526	"	32.550
32.851	"	32.875
33.426	"	33.450
33.451	"	33.475
33.801	"	33.825
34.026	"	34.050
34.176	"	34.200
34.401	"	34.425
35.001	"	35.025
35.226	"	35.250
35.426	"	35.450
35.526	"	35.550
35.951	"	35.975
36.251	"	36.275
37.076	"	37.100
37.426	"	37.450
38.226	"	38.250
38.276	"	38.300
39.451	"	39.475
39.751	"	39.775
39.876	"	39.900
39.928	"	39.930
39.935	"	39.950
39.956	"	39.961
40.826	"	40.850
41.051	"	41.075
41.376	"	41.400
41.676	"	41.700
43.376	"	43.400
43.901	"	43.925
44.501	"	44.525
44.526	"	44.550
44.801	"	44.825
45.651	"	45.675
45.926	"	45.950
46.976	"	47.000
47.101	"	47.125
47.326	"	47.350
47.351	"	47.375
49.351	"	49.375

En la caja de esta compañía y en los establecimientos Banco Español de Crédito, Banco Hispano Americano y Banco Pastor, de Barcelona y Madrid, está abierto el pago del capital de dichas obligaciones a razón de 1.000 pesetas cada una, de las que hay que deducir los impuestos correspondientes. Todas estas obligaciones amortizadas deben llevar unidos el cupón número 33 y siguientes.

Barcelona, 21 de diciembre de 1978.—
La Dirección.
(G. C.—12.136) (O.—25.227)

Magistraturas de Trabajo**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID****EDICTO**

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Emilio Barragán González y otros, contra "Heredia, Industrias Metálicas", en reclamación por resolución de contrato, registrado con los números 5.277-9 de 1978, se ha acordado citar a "Heredia, Industrias Metálicas", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de enero, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, planta segunda, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Heredia, Industrias Metálicas" (Cayetano Heredia Millán), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.414)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID****EDICTO**

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuela Díaz Grande, contra "Mais, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 4.374 de 1978, se ha acordado citar a "Mais, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de enero, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Mais, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.415)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID****EDICTO**

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rafael de Mora Conejo, contra "Mesón Restaurante El Carbayón", en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.052 de 1978, se ha acordado citar a Rafael de Mora Conejo y a "Mesón Restaurante El Carbayón", en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 30 de enero, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada

y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Rafael de Mora Conejo y "Mesón Restaurante El Carbayón" (Radegundo Ramírez Huerta), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de noviembre de 1978.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.419)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID****EDICTO**

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rafael González Oca, contra Román Fletes Muñoz, en reclamación por despido, registrado con el número 3.891 de 1978, se ha acordado citar a Rafael González Oca, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de enero, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Rafael González Oca, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.139)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID****EDICTO**

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Isaac Oroquieta Araya y otro, contra "Vera Internacional, S. A.", en reclamación por despido, registrado con los números 3.897-8 de 1978, se ha acordado citar a "Vera Internacional, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de enero de 1979, a las diez cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Vera Internacional, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.141)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID****EDICTO**

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María del Carmen Burgos Sánchez, contra "Modas Yerma,

Sociedad Limitada", en reclamación por cantidad, registrado con el número 4.934 de 1978, se ha acordado citar a la demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de enero, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Modas Yerma, S. L.", en su legal representación, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.457)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID****EDICTO**

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel López Martín, contra "Static Sur, S. A." y otros, en reclamación por invalidez, registrado con el número 4.488 de 1978, se ha acordado citar a "Static Sur, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de enero, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Static Sur, S. A.", en su legal representación, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.721)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID****EDICTO**

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Díaz López, contra "Promociones Urbanísticas, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 5.255 de 1978, se ha acordado citar a la demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de enero, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Promociones Urbanísticas, S. A.", en su legal representación, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.723)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID****EDICTO**

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Fernando A. Pareda de Castro y Alvaro de Freitas Amorin, contra "Aislamientos Goncalves, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con los números 4.205-6 de 1978, se ha acordado citar a "Aislamientos Goncalves, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de enero de 1979, a las doce y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Aislamientos Goncalves, S. L.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—59)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID****EDICTO**

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Anaknaji Marzouk, contra "Pavre", en reclamación por despido, registrado con el número 5.881 de 1979, se ha acordado citar a Anaknaji Marzouk, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de enero, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Anaknaji Marzouk, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—60)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID****EDICTO**

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Antonia de Tomás, contra "Cía. Internacional de Bienes Raíces, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 5.830 de 1978, se ha acordado citar a María Antonia de Tomás García, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de enero, a las diez quince horas de su mañana, para la celebración

de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a María Antonia de Tomás García, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—57)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Gómez Meana, contra "Prevarcón, S. A." e I.N.P., en reclamación por derechos, registrado con el número 3.338 de 1978, se ha acordado citar a "Prevarcón, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de enero, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Prevarcón, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.491)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Dionisio Aguado Fuentes, contra "Almacenes Cinematográficos", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.000 de 1978, se ha acordado citar a "Almacenes Cinematográficos", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de enero, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Almacenes Cinematográficos, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.156)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso

seguido a instancia de Francisco Fernández Cantero y otros, contra "Cotepesa" y otros, en reclamación por cantidad, registrado con los números 2.173-89 de 1978, se ha acordado citar a "Cotepesa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de enero, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Cotepesa", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.493)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Begoña Martínez y otros, contra "Tetrac Ibérica, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con los números 165-9 de 1978, se ha acordado citar a "Tetrac Ibérica, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de enero, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Tetrac Ibérica, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—70)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Marino González y Dionisio Díaz Cañadilla, contra "Desfrusa" y "Codes", en reclamación por despido, registrado con los núms. 1.050-1 de 1978, se ha acordado citar a Manuel Marino González, "Desfrusa" y "Codes", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 30 de enero, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Manuel Marino González "Desfrusa" y "Codes", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—59)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Martínez Gallego, contra puesto 48 del Mercado Central de Pescados al por mayor, Alfonso Espada Galiana, en reclamación por despido, registrado con el número 4.583 de 1978, se ha acordado citar a Alfonso Espada Galiana, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de enero, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Alfonso Espada Galiana, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—58)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duráñez Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Joaquín Manrique Montoro, contra "Industrias de la Madera Ruiz Alvarez, S. A.", e Instituto Nacional de Previsión, en reclamación por cantidad, registrado con el número 979 de 1978, se ha acordado citar a "Industrias de la Madera Ruiz Alvarez, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de enero de 1979, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Industrias de la Madera Ruiz Alvarez, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.522)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duráñez Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Santiago Burgoa Lonchas y cuatro más, contra "Electromecánica Itala, S. A." e Interventores Judiciales, en reclamación por resolución de contrato, registrado con los núms. 4.335-9 de 1978, se ha acordado citar a Gregorio Mingot Conde, Interventor Judicial, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de enero de 1979, a las once diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita

en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Gregorio Mingot Conde, Interventor Judicial de "Electromecánica Itala, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.744)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duráñez Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alejandro Alvaro Palomino, contra "Comercial Garza, Sociedad Anónima" e Interventores Judiciales, en reclamación por resolución de contrato, registrado con el número 4.334 de 1978, se ha acordado citar a Pedro Valverde Cristóbal, Interventor Judicial, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de enero de 1979, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Pedro Valverde Cristóbal, Interventor Judicial de "Comercial Garza, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.745)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Luis Martínez Calcerrada, accidental Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don José Olmo Martín, contra "Confecciones Dembri, S. A.", José López Segura y José L. García, en reclamación por rescisión de contrato, registrado con el número 3.585/78, se ha acordado citar a "Confecciones Dembri, S. A." y a José L. García Colomer, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de diciembre, a las 9,45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Confecciones Dembri, S. A." y a José L. García Colomer, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.540)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**
EDICTO

Don Luis Martínez Calcerrada, accidental Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco López Gómez, contra Enrique Esteban Madrigal, en reclamación por despido, registrado con el núm. 1.258/1978, se ha acordado citar a Enrique Esteban Madrigal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de diciembre, a las 9,45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Enrique Esteban Madrigal, se expide en el presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios. Madrid, 25 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.541)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID**
EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijos, Magistrado de Trabajo número 18 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 2.384/77, a instancia de José Sancho Quintana, contra «Drave, S. A.», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un mueble-botellero «Fuente de Soda», de acero inoxidable, de unos cuatro metros de largo, aproximadamente, en muy buen uso; tasado en 50.000 pesetas.

Una cafetera, marca «La Pavoni», de tres portas, eléctrica, en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso; tasada en 27.000 pesetas.

Total: 77.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 8 de enero; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de enero; y tercera subasta, también en su caso, el día 22 de enero, señalándose como hora para todas ellas las 10,30 de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes: Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.—Segunda: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.—Tercera: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.—Cuarta: Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.—Quinta: Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.—Sexta: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.—Séptima: Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán

sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.—Octava: Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.—Novena: Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Velázquez, 24, a cargo de Pedro Enrique Siena.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 3 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—5.016)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID**
EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijos, Magistrado de Trabajo número 18 de Madrid y su provincia.

Hace saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 173-75/77, a instancia de Martín Ochoa y otros, contra «Gabraciones Fonográficas, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina calculadora eléctrica, marca «Casio», modelo AS-P, en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso; tasada en 20.000 pesetas.

Una máquina de escribir eléctrica, marca «Brother Pro-Lectric 6213», en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso; tasada en 14.000 pesetas.

Una máquina de escribir eléctrica, marca «Olivetti», modelo Editor-4, en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso; tasada en 22.000 pesetas.

Total: 56.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 8 de enero; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de enero; y tercera subasta, también en su caso, el día 22 de enero, señalándose como hora para todas ellas las 10,30 de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes: Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.—Segunda: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.—Tercera: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.—Cuarta: Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.—Quinta: Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.—Sexta: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.—Séptima: Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al

mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.—Octava: Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.—Novena: Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Paseo de Extremadura, 298, a cargo de María Isabel Madricado.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 14 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—5.017)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID**
EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijos, Magistrado de Trabajo número 18 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 177/77, a instancia de Francisco Veredas Cid, contra «Industrias Metálicas Argo», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un televisor portátil, marca «Pye», en blanco y negro con pantalla de 19 pulgadas, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso; tasado en 12.000 pesetas.

Un frigorífico «Kelvinator», de dos puertas, tamaño grande, con congelador, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso; tasado en 18.000 pesetas.

Total: 30.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 8 de enero; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de enero; y tercera subasta, también en su caso, el día 22 de enero, señalándose como hora para todas ellas las 10,30 de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes: Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.—Segunda: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.—Tercera: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.—Cuarta: Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.—Quinta: Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.—Sexta: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.—Séptima: Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido

para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.—Octava: Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.—Novena: Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Fernando Poo, número 1, a cargo de Pilar García Narváez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 14 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—5.018)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID**
EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijos, Magistrado de Trabajo número 18 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 158/77, a instancia de Rufino Mambrilla Camarero, contra «Industrias Heredia», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un torno, marca «Osuna», de 2,5 m. de recorrido, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso; tasado en 200.000 pesetas.

Un torno, marca «Cumbre», modelo 0,22, de 1 m. de recorrido, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso; tasado en 100.000 pesetas.

Un oxícorde marca «Temaca», en perfecto estado de funcionamiento y buen uso; tasado en 40.000 pesetas.

Seis grupos de soldadura eléctrica, dos de ellos marca «Seo», tres marca «Oixa» y otro marca «KD», todos ellos en perfecto estado de funcionamiento y buen uso; tasados en 36.000 pesetas.

Total: 376.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 8 de enero; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de enero; y tercera subasta, también en su caso, el día 22 de enero, señalándose como hora para todas ellas las 10,30 de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes: Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.—Segunda: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.—Tercera: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.—Cuarta: Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.—Quinta: Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.—Sexta: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.—Séptima: Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se

hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.—Octava: Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.—Novena: Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Polígono Industrial Cobo Calleja, Bierzo, número 6, a cargo del señor Heredia.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 14 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—5.019)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 410/77, a instancia de Francisco Sánchez Espejo, contra Manuel Reyes Vadillo, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de coser, marca «Singer», número K-17-31-Y 7498024; tasada en 8.000 pesetas.

Una máquina de clavar tacones, manual, sin número visible, marca «Naveira»; tasada en 5.000 pesetas.

Una máquina de pegar pisos, con motor eléctrico acoplado, núm. 84-863-1400, marca «Naveira»; tasada en 25.000 pesetas.

Un banco de fresenaje con motor eléctrico acoplado, número 37221-1400, marca «Naveira»; tasado en 10.000 pesetas.

Una máquina de coser-taladrar, marca «Singer» número 10481140; tasada en 4.000 pesetas.

Total: 52.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 8 de enero; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de enero; y tercera subasta, también en su caso, el día 22 de enero, señalándose como hora para todas ellas las 10,30 de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes: Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.—Segunda: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.—Tercera: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.—Cuarta: Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.—Quinta: Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.—Sexta: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.—Séptima: Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta,

ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.—Octava: Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.—Novena: Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en El Toboso, número 112, a cargo de Manuel Reyes Vadillo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 14 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—5.020)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 632/76, a instancia de Juan González Paz, contra «Promotora Nazca, S. A.», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Automóvil marca «Land-Rover», matrícula M-0905-BD; tasado en 275.000 pesetas.

Total: 275.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 8 de enero; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de enero; y tercera subasta, también en su caso, el día 22 de enero, señalándose como hora para todas ellas las 10,30 de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes: Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.—Segunda: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.—Tercera: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.—Cuarta: Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.—Quinta: Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.—Sexta: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.—Séptima: Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.—Octava: Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación pro-

cesal.—Novena: Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Estación, número 5, a cargo de «Talleres Cuatro Vientos, S. A.».

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 14 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—5.021)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 46/76, a instancia de Juan Gallego Murillo, contra «Construcciones J. Artilles, S. L.», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir, eléctrica, marca «Citizen», modelo S.4, en regular uso (le falta la carcasa posterior); tasada en 8.000 pesetas.

Total: 8.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 8 de enero; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de enero; y tercera subasta, también en su caso, el día 22 de enero, señalándose como hora para todas ellas las 10,30 de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes: Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.—Segunda: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.—Tercera: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.—Cuarta: Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.—Quinta: Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.—Sexta: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.—Séptima: Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.—Octava: Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.—Novena: Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en General Pardiñas, número 28, 1.º B, a cargo de Juan Artilles Ramos.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo esta-

blecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 14 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—5.022)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 3.093-7/77, a instancia de Pilar Arias Pulido y otros, contra «Casma, S. L.», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Trece grapadoras «Bea 72/14»; tasadas en 1.300 pesetas.

Diez cajas-heramienta completa «Heco»; tasadas en 10.000 pesetas.

Un compresor «Puska», de 5,5 C.V., T. 401; tasado en 15.000 pesetas.

Una cortadora poliéster «Scintilla» (sesto); tasada en 1.000 pesetas.

Una cortadora tapicería super, «RYT»; tasada en 1.000 pesetas.

Una cortadora hierro «Casals», 2.000 vatios; tasada en 5.000 pesetas.

Una curvadora tubo, «Redondo y García»; tasada en 1.000 pesetas.

Una máquina enfundar almohadones NAT-2.000; tasada en 3.000 pesetas.

Una máquina de poner botones «Matic-Pino»; tasada en 3.000 pesetas.

Dos bancos hidráulicos «Mat-1.000»; tasados en 6.000 pesetas.

Una máquina de coser 211 G. 466 «Singer»; tasada en 6.000 pesetas.

Una máquina de coser 211 G. 155 «Singer»; tasada en 6.000 pesetas.

Una máquina de coser 212 G. 146 «Singer»; tasada en 6.000 pesetas.

Una pistola pintar «Victoria»; tasada en 1.000 pesetas.

Dos armarios metálicos documentos, 120 por 200 por 40; tasada en 7.000 pesetas.

Diez taquillas dobles; tasadas en 20.000 pesetas.

Una mesa de despacho secretaria; tasada en 2.000 pesetas.

Una mesa de despacho dirección; tasada en 4.000 pesetas.

Dos divanes, tres plazas; tasados en 7.000 pesetas.

Una mesa centro con mármol; tasada en 1.000 pesetas.

Un carro portadocumentos; tasado en 1.500 pesetas.

Una mesa formica; tasada en 2.000 pesetas.

Dos sillas confidenciales; tasadas en 700 pesetas.

Una máquina de escribir «Olivetti» Lettera; tasada en 6.000 pesetas.

Una máquina calcular «Olivetti», multituma; tasada en 5.000 pesetas.

Un archivador dos gavetas; tasado en 2.000 pesetas.

Cinco extintores; tasados en 2.500 pesetas.

Seis pinzas cortas; tasadas en 600 pesetas.

Veinte metros tapicería pelo Fonta negro; tasados en 4.000 pesetas.

Setenta y cuatro metros con treinta centímetros de tapicería pelo Fonta color marrón; tasados en 14.800 pesetas.

Cuatro metros ochenta y cinco centímetros tapicería pelo Fonta Castor; tasados en 900 pesetas.

Cincuenta y cinco metros diez centímetros tapicería pelo Fonta blanco; tasados en 11.500 pesetas.

Treinta y nueve metros setenta centímetros tapicería pelo Fonta crudo; tasados en 7.180 pesetas.

Treinta y cinco metros ochenta centímetros tapicería pelo Nerba; tasados en 8.000 pesetas.

Veintiséis metros tapicería pelo Nerba cuadros; tasados en 5.200 pesetas.

Seis metros tapicería pelo Albiol cebra negro; tasados en 1.200 pesetas.

B. O. P.

Doscientos cincuenta metros satén algodón rojo y oro; tasado en 50.000 pesetas.

Cincuenta metros, quince centímetros lona algodón verde; tasados en 10.000 pesetas.

Veinticuatro metros, veinticuatro centímetros lona algodón verde camuflaje; tasados en 4.800 pesetas.

Cinco metros, cuarenta centímetros lona algodón verde camuflaje; tasados en 1.000 pesetas.

Treinta metros lona; tasados en 6.000 pesetas.

Siete metros de lona igual que el anterior (ya que la anterior ponía treinta y siete metros y se pusieron solamente treinta); tasados en 1.400 pesetas.

Veintiséis metros, cuarenta centímetros lona vaquera lisa; tasados en 5.200 pesetas.

Cuarenta y seis metros lona vaquera rayas; tasados en 9.200 pesetas.

Doscientos nueve metros, diez centímetros lona retor fundas; tasados en 20.900 pesetas.

Ciento dieciséis metros, diez centímetros lona otomán; tasados en 23.200 pesetas.

Tres metros sesenta centímetros terciopelo amir 12; tasados en 720 pesetas.

Veintiún metros, treinta y cinco centímetros terciopelo amir 7; tasados en 4.200 pesetas.

Ocho metros, cincuenta centímetros terciopelo amir 20; tasados en 1.700 pesetas.

Cinco metros, ochenta y cinco centímetros terciopelo amir 20; tasados en 1.170 pesetas.

Seis metros cincuenta centímetros terciopelo amir 15; tasados en 1.300 pesetas.

Cuatro metros terciopelo amir azul; tasados en 800 pesetas.

Treinta y siete metros noventa centímetros terciopelo amir azul; tasados en 7.580 pesetas.

Veinte metros diez centímetros terciopelo sert 3430 azul; tasados en 4.000 pesetas.

Seis metros ochenta y seis centímetros terciopelo armiño 11011; tasados en 1.400 pesetas.

Seis metros terciopelo armiño rojo; tasados en 1.200 pesetas.

Doce metros terciopelo sert 3430 oro; tasado en 2.400 pesetas.

Ciento ochenta y cuatro metros terciopelo dolan azul marino; tasado en 36.800 pesetas.

Cincuenta y dos metros noventa y cinco centímetros terciopelo nervatex rombos; tasados en 11.800 pesetas.

Ciento ochenta y tres metros terciopelo King; tasados en 36.000 pesetas.

Cuarenta y cuatro metros dolan boch rojo; tasados en 8.000 pesetas.

Diecinueve metros cincuenta centímetros dolan boch oro; tasados en 3.900 pesetas.

Doce metros cincuenta centímetros dolan 553; tasados en 2.500 pesetas.

Doce metros terciopelo Nerca a cuadros; tasados en 2.400 pesetas.

Tres metros sesenta centímetros Biflor negro; tasados en 720 pesetas.

Quince metros sesenta centímetros Biflor sultán; tasados en 3.300 pesetas.

Veinticinco metros quince centímetros Biflor ocre; tasados en 5.100 pesetas.

Doscientos treinta y un metros Biflor blanco; tasado en 4.620 pesetas.

Cuarenta metros Nappel Roma negro; tasados en 8.000 pesetas.

Cuarenta y cuatro metros ochenta centímetros Nappel Roma burdeos; tasados en 8.980 pesetas.

Cien metros Nappel Roma mole; tasados en 20.000 pesetas.

Veinticuatro metros treinta centímetros Polipiel boreal; tasados en 4.800 pesetas.

Sesenta y dos metros Curpiel 7121; tasados en 12.400 pesetas.

Dieciséis metros setenta centímetros Curpiel 7145; tasados en 2.340 metros.

Cinco metros Mivial marrón; tasados en 1.000 pesetas.

Once metros sesenta centímetros Mivial verde; tasados en 2.320 pesetas.

Treinta y siete metros Mivial negra; tasados en 7.400 pesetas.

Veintiséis metros diez centímetros Lino verde; tasados en 5.200 pesetas.

Cinco metros veinte centímetros Paduoris marrón; tasados en 1.000 pesetas.

Un metro cuarenta y cinco centímetros Chester verde; tasado en 280 pesetas.

Veintiséis metros setenta centímetros Bouseo marrón; tasados en 5.340 pesetas.

Veintiocho metros Cheviot negro; tasados en 5.600 pesetas.

Treinta y un metros espiguilla Sert 2.679-230; tasados en 6.200 pesetas.

Treinta y un metros Zagreb marrón 2.679-230; tasados en 6.200 pesetas.

Treinta y un metros diez centímetros Bailén naranja; tasados en 6.220 pesetas.

Cincuenta y siete metros veinte centímetros angora azul; tasados en 11.400 pesetas.

Doscientos millares grapas 72/10 Bea. P. A.; tasados en 2.000 pesetas.

Trescientas fornituras número 20 Mabel P. A.; tasadas en 3.000 pesetas.

Quince kilos hilo rafia P. A.; tasados en 4.000 pesetas.

Cincuenta conos hilo Rivo P.A.; tasados en 4.000 pesetas.

Cuarenta y cinco kilos pegamento 5N6 P.A.; tasados en 4.000 pesetas.

Treinta y cuatro tresillos y rinconeras tapizadas en pelo Fonta y dolan, modelo 78 (telas) cosidos; tasados en 58.000 pesetas.

Seis tresillos número 90 (esqueleto y goma); tasados en 6.000 pesetas.

Diez tresillos número 80 (goma); tasados en 10.000 pesetas.

Total: 663.270 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 8 de enero; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de enero; y tercera subasta, también en su caso, el día 22 de enero, señalándose como hora para todas ellas las 10,30 de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes: Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.—Segunda: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.—Tercera: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.—Cuarta: Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.—Quinta: Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.—Sexta: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.—Séptima: Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.—Octava: Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.—Novena: Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Avda. Aragón, número 46, a cargo de Milagros Sánchez del Val.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación pro-

cesal, se expide el presente en Madrid, a 14 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—5.023)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos ejecutivos número mil cuatrocientos sesenta de mil novecientos setenta y siete, promovidos por "Arcama, S. L.", representada por el Procurador don Nicanor Alonso Martínez, con don Marcelino Pavón Pérez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días hábiles, lo siguiente:

Un automóvil marca "Simca", 1.200, matrícula de Madrid 8999-AP.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día treinta de enero del año próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas, en que ha sido valorado pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que el vehículo objeto de subasta se encuentra en poder del propio demandado don Marcelino Pavón Pérez, domiciliado en esta capital, calle de Algaba, número dos.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.621)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número ciento seis de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de Compañía Financiera "Bancaya, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra don Luis Lecha Valentí, domiciliado en Barcelona, calle Mare Eterna, número nueve, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días hábiles, los bienes muebles embargados al demandado, que obran en su poder, siguientes:

Un torno modelo I-22, de la casa "Cumbre", con 16 velocidades, y accesorios.

Una máquina para ondular hierro, con motor acoplado, sin número ni marca visible.

Una máquina suma y resta, marca "Sanyo", electrónica.

Un radio cassette marca "De Wald", 5 DW 650.

Una máquina de escribir "Olivetti", Studio 45.

Habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día cinco de febrero próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, advirtiéndose a los licitadores:

Que los bienes se sacan a subasta en un solo lote.

Que el tipo de subasta es de setenta y siete mil quinientas pesetas.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aludido tipo.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.584)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número ciento cincuenta y uno de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Hermanos García Soria y Lorenzo Sánchez, S. R. C.", representada por el Procurador señor Olivares Santiago, contra don Amós Martínez Cabañas, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días hábiles y con la rebaja del veinticinco por ciento, la siguiente participación de finca, embargada al demandado:

Tercera parte proindiviso de la finca:

Urbana.—Solar en Madrid, avenida de la Albufera, números 81 y 83, con una superficie de 314,30 metros cuadrados, que linda: al frente, en línea de 21 metros, con la avenida de la Albufera; a la derecha, entrando, en línea de 17,90 metros, con la casa número 85 de la misma avenida, propiedad de don José Ruiz Ortiz; a la izquierda, en línea de 13,50 metros, con la casa número 79 de la misma avenida de la Albufera, y al fondo, en línea de 21 metros, con casa de don Marcial Atienza y don José Ruiz Ortiz, hoy números 8 y 10 de la calle Sanz Raso.—Sobre este solar se ha construido una casa que ocupa toda la superficie, que consta de planta sótano, planta baja, primero y segundo, destinadas la de sótano a almacén y servicio para el personal, la baja a industria de panadería y despacho de pan, la primera totalmente a dependencias para la industria y la segunda a vivienda, que se distribuye en vestíbulo, comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño y W. C. y servicios.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de esta capital, al tomo 568, folio 212, finca 41.107.

Habiéndose señalado para que tenga lugar la subasta el día veintiséis de febrero próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de dos millones setecientos mil pesetas, descontado ya el veinticinco por ciento aludido.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de mencionado tipo.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El